GOBIERNO DEL
ESTADO DE TABASCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2023

DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado
Presente.

En mi carácter de Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, primer párrafo, 51, fracciones XIV, XV y XVI, y 75 del mismo ordenamiento; 9, fracción III, 14, fracciones I y V de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*; 13, 26, 35, 37 y 38 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*; y 9 de la *Ley de Planeación*; me permito presentar al Honorable Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024*, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal

1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado

1.1.1. Economía Mundial

Durante el primer semestre de 2023, la economía mundial presentó un incremento superior al estimado a principios del año. En cuanto a los Estados Unidos (EE. UU.), la actividad económica observó un fuerte crecimiento, a partir de la fortaleza en la demanda interna y los resultados positivos en el mercado laboral. A su vez, en la zona euro se tuvo un estancamiento en los tres primeros meses del año, con una recuperación en el segundo trimestre, aunque menor al ocurrido el año pasado y afectado por la caída en la producción industrial. En el caso de China, su ritmo de crecimiento disminuyó en el segundo trimestre respecto al primero, aún y con la reapertura económica tras la pandemia; el menor dinamismo en este país asiático

se originó en el sector inmobiliario y en una débil demanda externa, se prevé que ambos factores sigan perjudicando el ritmo de crecimiento hacia el cierre del año.

En todo el orbe, las presiones inflacionarias se redujeron debido a la normalización de las cadenas de suministro, las caídas en los precios de las materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas en lo referente a la política monetaria. No obstante, se considera que los precios de los alimentos e insumos energéticos seguirán siendo un riesgo en lo que resta del año 2023, debido a cuestiones climatológicas y conflictos geopolíticos. De manera particular, se prevé que el precio del petróleo siga siendo influenciado por los recortes de producción anunciados por la Organización de Países Exportadores de Petróleo Plus (OPEP+).

Aunque la inflación general presentó una trayectoria descendente, su elemento subyacente observó resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos.

Para el cierre del año 2023, se estima que se tendrá un crecimiento económico moderado, sin una recesión mundial, pese a lo cual no deja de existir la posibilidad de episodios de volatilidad en mercados financieros con base en un menor desempeño económico en comparación con el primer semestre, así como debido a ajustes en el marco de política fiscal y monetaria.

1.1.2. Economía Mexicana

En México, durante el primer semestre de 2023, la actividad económica se acrecentó 1.6 % en comparación con el semestre anterior, esto es, con un nivel de PIB que se colocó 2.3 % por encima del tercer trimestre de 2022, logrando un nuevo máximo histórico. Este buen resultado se debió al dinamismo del mercado interno, en lo que respecta al consumo, la inversión y el empleo, principalmente. De igual manera, conviene subrayar el crecimiento real de los salarios, además de menores

presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y una mayor confianza por parte de los consumidores.

Se estima que el incremento de la inversión en el país fue relevante e impactó positivamente en el crecimiento económico durante el primer semestre de 2023. Destacan por su relevancia las inversiones en maquinaria y equipo, siendo el rubro más dinámico, al igual que la inversión en construcción no residencial, la cual aunada a la infraestructura pública se prevé que sean elementos clave para el crecimiento en el mediano plazo. A su vez, estos resultados ocurren en un contexto caracterizado por un indicador de confianza del productor hacia mediados del año en máximos históricos, al igual que los denominados indicadores de momento adecuado para invertir continúan en un comportamiento positivo respecto a la época de pandemia, lo cual viene ocurriendo desde la mitad del año 2021.

Asimismo, es preciso recalcar la relevancia en el aumento del optimismo en cuanto a lo positivo de la relocalización de los procesos productivos en el país, por medio de flujos de inversión extranjera directa en los sectores y zonas del país donde se tiene una considerable ventaja comparativa; destacan también las mayores facilidades logísticas que han contribuido positivamente en el comercio internacional.

En este marco, en el primer semestre de 2023, el sector externo representó en el crecimiento económico alrededor del 40 % del total, a través de los flujos de remesas, así como exportaciones manufactureras y agropecuarias, estas últimas en niveles de récord histórico. Por otra parte, los ingresos por turismo observaron durante los dos primeros trimestres del año, un incremento de 12.8 % en términos anualizados, lo cual se reflejó en efectos positivos para las actividades económicas relacionadas a nivel nacional.

PROYECCIONES

En 2024 se estima que el crecimiento de la economía de México se base principalmente en la fortaleza del consumo privado, mayores niveles de inversión

pública y privada, lo cual ayudará en aumentar la conectividad del mercado interno y las rutas de exportación, garantizar la disponibilidad de energía, potenciar la derrama económica vinculada al turismo y, en general incrementar la capacidad productiva nacional. Asimismo, tales inversiones se reflejarán en la reconfiguración del comercio internacional con efectos positivos en la inversión extranjera directa y el empleo. En su conjunto, todos los elementos mencionados permitirán afrontar los impactos del complejo entorno mundial y se traducirán en una menor volatilidad en cuanto a las principales variables nacionales.

Se prevé también que, en 2024 las políticas públicas de la actual administración federal continúen dando soporte al crecimiento económico y contribuyan a reducir los impactos externos. Destacan en este sentido, durante los últimos cinco años, las reformas laborales, con efectos positivos en acceso a la seguridad social, vivienda y mayores ingresos en las familias. De esta forma, han contribuido los aumentos al salario mínimo y el fortalecimiento de los programas sociales de apoyo a los sectores más vulnerables. El ambiente de bajo desempleo y las fuentes crecientes de ingresos laborales repercutirán en el consumo, a través de la demanda de crédito y la confianza del consumidor.

Los sectores económicos relacionados con los servicios seguirán estando favorecidos por los patrones de consumo de los hogares. La inversión seguirá ampliando la capacidad productiva del país, aumentando la oferta de bienes y servicios, y acrecentando la actividad económica en general. En cuanto a la inversión pública, continuará la construcción de diversas obras de infraestructura, que generarán derrama económica no solo en centros turísticos, sino mejorando la conectividad en la república, y beneficiando a las regiones más rezagadas. La inversión privada seguirá creciendo en el marco de una elevada confianza del productor.

En suma, para 2024, se estima un rango de crecimiento de la economía mexicana de entre 2.5 % y 3.5 % anual, lo anterior debido a un mejor desempeño de la

economía nacional y a un menor grado de incertidumbre con relación al entorno externo.[1]

TABASCO

La economía de Tabasco se caracteriza por profundos cambios. Luego de muchos años con indicadores desfavorables, que en algunos casos se posicionó con un desempeño económico bajo en el país, sobre todo en materia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) y desempleo, se observan modificaciones en los patrones de resultados en los principales datos económicos y sociales.

Y es que, en lo que va del presente sexenio, se han impulsado desde el gobierno federal políticas tendentes a promover un mayor desarrollo de la región sur-sureste, por medio de inversiones en obras tan relevantes como la Refinería Olmeca en Dos Bocas, el Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. Asimismo, un extenso abanico de programas sociales de apoyos directos a los sectores más vulnerables, en lo que se refiere a adultos mayores, estudiantes, campesinos y otros.

Respecto al gobierno estatal, donde la prioridad ha sido estabilizar las finanzas, se constituyó un importante programa de obras públicas que implican la aplicación de recursos en infraestructura, hospitales y escuelas.

Las inversiones de los tres órdenes de gobierno, pero sobre todo las de tipo federal, han generado un movimiento relevante de los principales datos económicos y sociales en Tabasco, con una perspectiva que genera grandes expectativas por la cuantía de los recursos financieros que se están utilizando, pero que al mismo tiempo conformar el reto de poder concretar el despegue de esta zona para los próximos años, sobre todo cuando entren en operación la refinería y el Tren Maya.

[1] SHCP, Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, *https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf*.

La entidad vive una etapa de gran auge, donde solamente el impacto petrolero de los años setenta y ochenta del siglo pasado, esto es, alrededor de medio siglo atrás, puede compararse por la profundidad de los cambios en la actividad económica y el reflejo en las condiciones sociales de la población.

Para 2020, por ejemplo, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tabasco se ubicó como la única entidad federativa con crecimiento económico, con una tasa de 3.5 %.[2] Asimismo, para 2021, que es el último dato disponible, el PIB en el Estado presentó un incremento de 8.2 %, el quinto más elevado en la república, y muy superior al promedio nacional de 4.6 %.[3]

En cuanto al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), que es como un PIB adelantado por periodos trimestrales, se observa desde el cuarto periodo de 2019 hasta el segundo periodo de 2023, que es el último dato disponible, con una sola excepción, que Tabasco se colocó en primer o segundo lugar a nivel nacional. Para el último caso, el del segundo trimestre de 2023, la entidad ocupó el segundo lugar nacional, con 11.5 % de crecimiento.[4]

[2] INEGI, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, para Tabasco en 2020, Comunicado de prensa núm. 751/21, 9 de diciembre de 2021, *https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibe/PIBE_TABASCO_2020.pdf.*

[3] INEGI, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa Tabasco 2021 Preliminar, Comunicado de prensa núm. 738/22, 7 de diciembre de 2022, *https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/PIBEF/PIBEF_tab.pdf.*

[4] INEGI, Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) Segundo trimestre de 2023, Comunicado de prensa núm. 607/23, 27 de octubre de 2023, *https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/itaee/itaee2023_10.pdf.*

VARIACIÓN ANUAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL EN TABASCO (2018-2023)

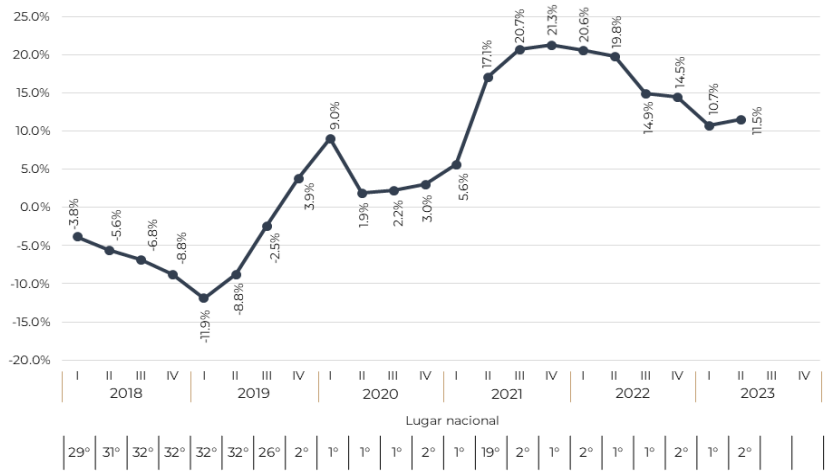

Fuente: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE). Series desestacionalizadas - INEGI.

Como actividad preponderante en la entidad en los últimos años, la producción de hidrocarburos también presenta una marcada recuperación. Vale la pena señalar que, después de una caída desde 2014 a 2019, viene un marcado cambio positivo desde 2020 y, sobre todo, el buen resultado en 2023. Esto es, para septiembre de 2023, se produjeron en Tabasco, en promedio, 501 mil barriles diarios de petróleo, cifra 39.1 % mayor que a la de igual mes del año pasado.

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO EN TABASCO (SEPTIEMBRE 2014-2023); MILES DE BARRILES PROMEDIO AL DÍA

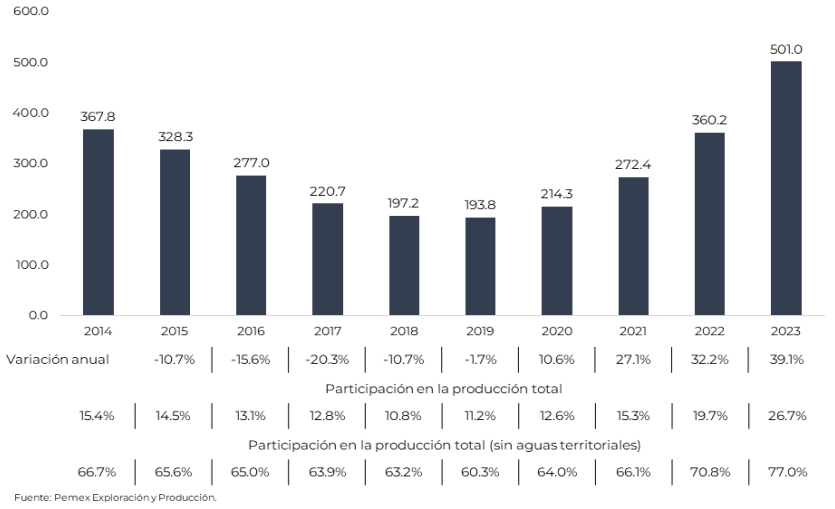

Fuente: Pemex Exploración y Producción.

Considerando aguas territoriales, la producción en Tabasco representa más de la cuarta parte del total nacional.

A su vez, dejando a un lado la producción en aguas territoriales, Tabasco aporta más de tres cuartas partes de la producción de petróleo crudo.

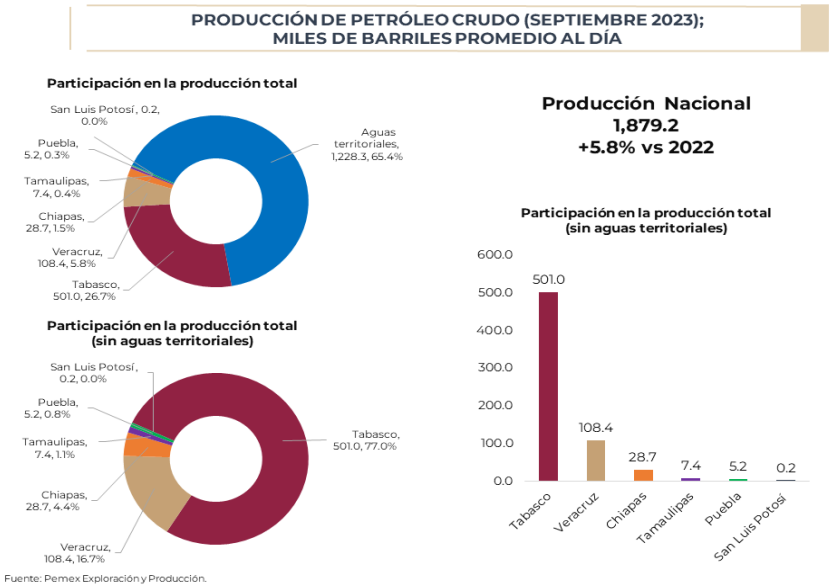

De igual forma, en lo que respecta al gas natural, se obtuvo, en el mes de septiembre de 2023, una producción de 1 mil 245.2 millones de pies cúbicos, con un incremento anual de 24.1 %. De forma similar al caso del petróleo crudo, se observa desde 2014 una caída marcada hasta el año 2020. Posteriormente, desde 2021, se tiene una recuperación pronunciada.

PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL EN TABASCO (SEPTIEMBRE 2014-2023); MILLONES DE PIES CÚBICOS DIARIOS

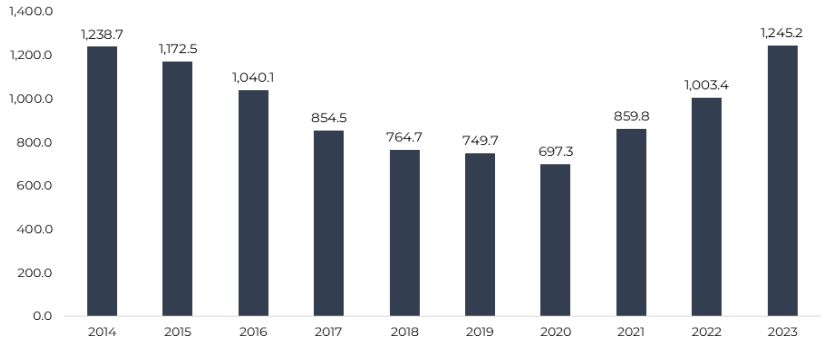

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Variación anual	-5.3%	-11.3%	-17.8%	-10.5%	-2.0%	-7.0%	23.3%	16.7%	24.1%
Participación en la producción total									
	18.1%	18.5%	19.9%	15.6%	14.9%	14.2%	18.1%	20.9%	25.1%
Participación en la producción total (sin aguas territoriales)									
	39.2%	41.7%	41.0%	41.9%	40.2%	39.1%	43.8%	47.6%	53.4%

Fuente: Pemex Exploración y Producción.

La participación en la producción de gas natural a nivel nacional, considerando aguas territoriales, es de una cuarta parte, similar al caso del petróleo crudo. A su vez, sin aguas territoriales, Tabasco aporta más de la mitad del gas natural del país.

PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL (SEPTIEMBRE 2023); MILLONES DE PIES CÚBICOS DIARIOS

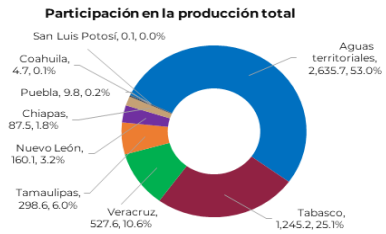

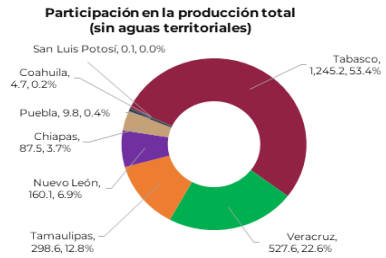

Producción Nacional
4,969.1
+3.6% vs 2022

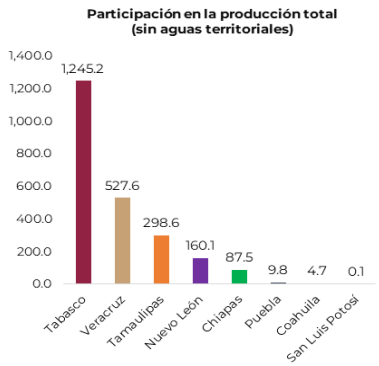

Fuente: Pemex Exploración y Producción.

Es conveniente subrayar el positivo comportamiento en cuanto a los asegurados totales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), rubro en el cual Tabasco ha venido ocupando los primeros lugares en tasas de crecimiento en los últimos años. Entre diciembre de 2018, es decir, el último mes del sexenio pasado, y el mes

de octubre de 2023, casi cinco años después, la tasa acumulada de crecimiento del número de asegurados totales fue de 48.1 %, la más elevada entre el conjunto de entidades federativas, siendo además mayor al porcentaje promedio nacional para el mismo lapso (11.1 %).

Estados: variaciones relativas entre diciembre 2018 y octubre 2023

Trabajadores asegurados totales

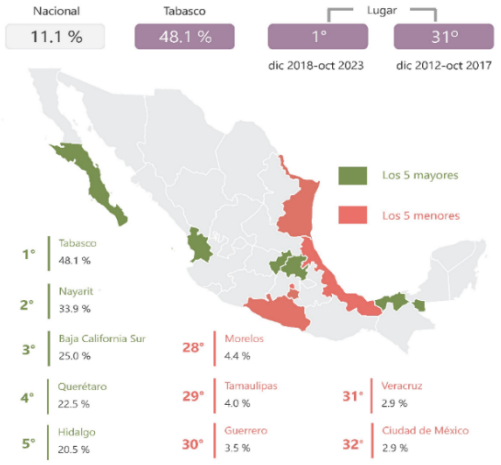

Estados	Variaciones	Lugar
Baja California	19.9 %	6°
Nuevo León	16.8 %	7°
Yucatán	16.4 %	8°
Campeche	15.5 %	9°
Quintana Roo	15.1 %	10°
Tlaxcala	14.5 %	11°
Jalisco	14.3 %	12°
Colima	12.6 %	13°
Chihuahua	12.5 %	14°
Chiapas	12.3 %	15°
Aguascalientes	12.0 %	16°
Coahuila	11.9 %	17°
Guanajuato	11.6 %	18°
México	11.5 %	19°
Sonora	10.6 %	20°
San Luis Potosí	10.1 %	21°
Oaxaca	7.7 %	22°
Durango	7.6 %	23°
Michoacán	7.5 %	24°
Zacatecas	6.9 %	25°
Sinaloa	6.7 %	26°
Puebla	5.3 %	27°

Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada por el IMSS

El desempleo es un tema que genera polémica en el país y en el estado de Tabasco; y es que, como se sabe, pese a los buenos comportamientos en materia de crecimiento económico, actividad petrolera y empleo, y aún con la reducción del desempleo en los últimos años en la entidad, se mantiene en los primeros sitios entre el conjunto de las entidades federativas.

La tasa de desempleo en la entidad se ha mantenido por encima del promedio nacional en los últimos años, trimestre por trimestre. La brecha, sin embargo, se ha reducido significativamente.

TASA DE DESEMPLEO (2014-2023); II TRIMESTRE

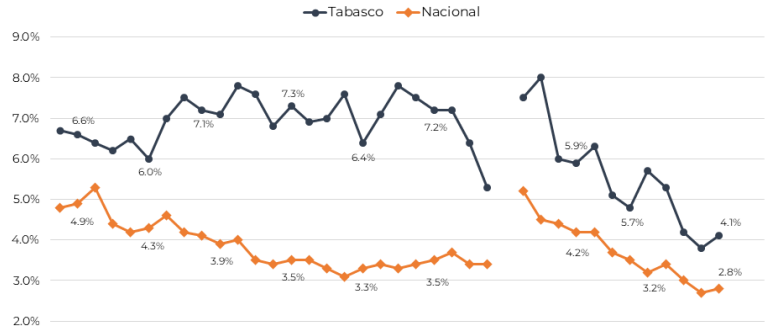

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Lugar nacional		2°	1°	1°	1°	1°	1°		4°	1°	2°
Brecha		1.7	1.7	3.2	3.8	3.1	3.7		1.7	2.5	1.3
Variación Puntos porcentuales	Tab		-0.6	1.1	0.2	-0.9	0.8			-0.2	-1.6
	Nac		-0.6	-0.4	-0.4	-0.2	0.2			-1.0	-0.4

Fuente: ENOE (INEGI). La aplicación durante el II trimestre 2020 fue suspendida.

Ahora bien, tomando en cuenta las cifras por Estado en lo que va del actual sexenio, es decir, del cierre de diciembre 2018 al último dato disponible, en el del segundo trimestre de 2023, Tabasco ocupa el primer lugar, el mejor desempeño en la reducción del número de desempleados, con una disminución de 32 mil 776.

VARIACIÓN ABSOLUTA DEL DESEMPLEO (IV TRIMESTRE 2018 VS II TRIMESTRE 2023);

Nacional	Tabasco	Lugar
- 119,080	- 32,776	1°

2018-2023

1° Tabasco - 32,776
2° Chiapas - 26,067
3° Ciudad de México - 23,157
4° Veracruz - 12,383
5° Oaxaca -11,887
28° Coahuila 7,433
29° México 7,857
30° Chihuahua 7,873
31° San Luis Potosí 10,990
32° Hidalgo 13,397

Entidad	Variación	Lugar
Oaxaca	-11,887	6°
Sinaloa	-10,394	7°
Tamaulipas	-9,566	8°
Durango	-8,302	9°
Nayarit	-7,561	10°
Campeche	-6,202	11°
Guanajuato	-6,142	12°
Michoacán	-5,724	13°
Colima	-5,613	14°
Quintana Roo	-4,617	15°
Guerrero	-3,266	16°
Puebla	-3,001	17°
Baja California Sur	-2,391	18°
Morelos	-1,118	19°
Tlaxcala	-876	20°
Aguascalientes	2,094	21°
Querétaro	2,289	22°
Yucatán	2,403	23°
Baja California	2,709	24°
Zacatecas	3,831	25°
Nuevo León	5,803	25°
Jalisco	7,182	27°

Fuente: elaboración propia a partir de la información en la ENOE (INEGI).

A su vez, en términos porcentuales, Tabasco cuenta con el segundo mejor desempeño, logrando reducir en el periodo el número de desempleados en 42.9 %, es decir, un ritmo seis veces mayor que el indicador nacional, que observa una caída

de 6.6 %. Por ende, el ritmo de reducción de la desocupación marca un buen comportamiento en los últimos años.

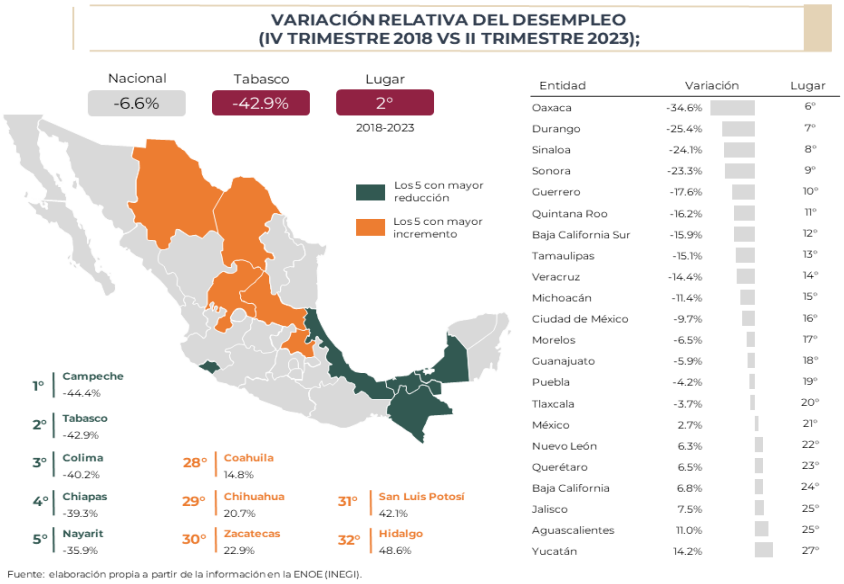

Entidad	Variación	Lugar
Oaxaca	-34.6%	6°
Durango	-25.4%	7°
Sinaloa	-24.1%	8°
Sonora	-23.3%	9°
Guerrero	-17.6%	10°
Quintana Roo	-16.2%	11°
Baja California Sur	-15.9%	12°
Tamaulipas	-15.1%	13°
Veracruz	-14.4%	14°
Michoacán	-11.4%	15°
Ciudad de México	-9.7%	16°
Morelos	-6.5%	17°
Guanajuato	-5.9%	18°
Puebla	-4.2%	19°
Tlaxcala	-3.7%	20°
México	2.7%	21°
Nuevo León	6.3%	22°
Querétaro	6.5%	23°
Baja California	6.8%	24°
Jalisco	7.5%	25°
Aguascalientes	11.0%	25°
Yucatán	14.2%	27°

En lo que tiene que ver con el comportamiento de la pobreza en Tabasco, con base en las cifras más actuales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), puede notarse el significativo incremento de las cifras de 2014 a 2018, y la marcada reducción, sobre todo para el año 2022.

Llaman sin duda la atención los casos de 2018, con un crecimiento respecto a 2016 de más de 105 mil personas en situación de pobreza en Tabasco, así como una disminución sustantiva para 2022 en comparación con 2020, con 181 mil 73 menos personas en situación de pobreza en la entidad.

PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN TABASCO (CIFRAS BIENALES 2012-2022)

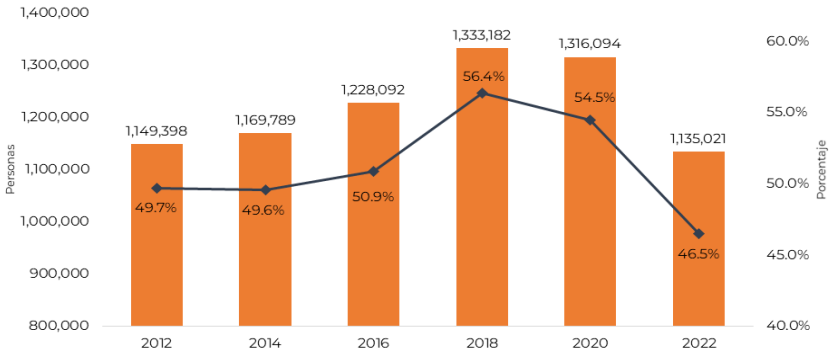

Variación bienal						
	Absoluta	+ 1.8%	+ 5.0%	+ 8.6%	- 1.3%	- 13.8%
	Relativa	+ 20,391	+ 58,303	+ 105,090	- 17,088	- 181,073

Fuente: elaboración propia a partir de la información del CONEVAL.

Ahora bien, analizando la variación en puntos porcentuales en la pobreza entre las cifras bienales de 2018 y 2022, Tabasco tiene el tercer mejor resultado en la república, con una reducción de 9.9 puntos porcentuales, en tanto que a nivel nacional la disminución es de 5.6 puntos porcentuales.

VARIACIÓN EN PUNTOS PORCENTUALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA (CIFRAS BIENALES 2018 Y 2022)

Entidad	Variación	Lugar
Chihuahua	-9.1	6°
Hidalgo	-8.9	7°
Guanajuato	-8.5	8°
Veracruz	-8.4	9°
Tamaulipas	-7.7	10°
Guerrero	-7.5	11°
Morelos	-7.5	12°
Coahuila	-7.3	13°
San Luis Potosí	-6.5	14°
Nayarit	-6.4	15°
Ciudad de México	-6.0	16°
Jalisco	-6.0	17°
Oaxaca	-5.9	18°
Yucatán	-5.3	19°
Baja California Sur	-5.2	20°
Zacatecas	-5.0	21°
Sonora	-5.0	22°
Querétaro	-4.7	23°
Durango	-4.5	24°
Michoacán	-4.5	25°
Puebla	-4.0	25°
Campeche	-3.8	27°

Fuente: elaboración propia a partir de la información del CONEVAL.

En síntesis, Tabasco presenta de los mejores comportamientos en materia de crecimiento económico, incremento de los asegurados totales ante el IMSS, con una notable consolidación de la industria petrolera en la entidad, con el reto sí, en

materia de empleo y, por último, pese a los alentadores resultados, con una proporción de pobreza y desempleo aún alta, que es y será un desafío para los próximos años, sobre todo una vez que concluya la puesta en marcha de la Refinería de Dos Bocas y el Tren Maya.

Por lo anterior, es importante tomar las previsiones necesarias y presentar un Presupuesto General de Egresos racional y austero, factible de ser garantizado, en congruencia con el comportamiento de los ingresos, así como basado en los objetivos, metas y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

1.2. Finanzas Públicas 2024

La iniciativa del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 que se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, es un instrumento de estimación presupuestal y financiera anual, a través del cual se busca atender las necesidades de la ciudadanía tabasqueña. Las instituciones estatales administrarán los recursos económicos que tienen a su disposición para garantizar el funcionamiento de todos aquellos bienes y servicios que beneficien a la sociedad en su conjunto.

En materia fiscal se están implementando mecanismos de mejora recaudatoria que permitirán una mejor generación de ingresos, haciendo uso de plataformas digitales y módulos que faciliten los servicios a la ciudadanía. Es esencial que en los próximos años se mantenga una estricta disciplina fiscal y financiera que permita que las finanzas públicas no sean un factor de desequilibrio, y que contribuyan a impulsar el crecimiento económico en el Estado.

En cuanto a la política de gasto, el gobierno reafirma su compromiso de priorizar las mayores erogaciones en aquellos rubros que permitan reducir las desigualdades sociales y económicas, por lo que continuará destinando recursos a los programas sociales que más inciden en el bienestar de la población en situación de vulnerabilidad, y en aquellos proyectos de infraestructura clave que permitirán elevar el nivel de crecimiento potencial del Estado en el mediano y largo plazo.

La presente administración tiene una política clara de no contraer financiamiento de largo plazo, sino buscar alternativas de fuentes de ingresos, que ayuden a mantener las finanzas sanas en el Estado.

A menos de un año de que concluya la presente administración, este Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, pretende concretar los proyectos planteados desde su inicio, garantizando la atención a la salud, educación, seguridad y la paz social de los tabasqueños; de tal modo, esta iniciativa ha sido integrada conforme a los siguientes criterios técnicos y administrativos:

→ Equilibrio presupuestal. Todo gasto se encuentra respaldado por un ingreso u origen de recursos.

→ Programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, vinculando el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

→ Disciplina presupuestal, las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal deberán ejercer los recursos asignados a sus *Programas Presupuestarios* con estricto apego a la normatividad aplicable.

→ Fortalecimiento de la inversión pública en infraestructura vial y mejoramiento de la red carretera del Estado.

→ El capítulo de servicios personales programado con recursos estatales, presenta un incremento del 5 %, por debajo de lo que determinan los Límites máximos para el crecimiento del Capítulo 1000 con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios Generales de Política Económica 2024.

De conformidad con lo anterior, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio 2024 que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, por un importe total de **64 mil 603 millones 125 mil 177**

pesos, ha sido elaborado tomando en consideración los programas y proyectos que cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal han priorizado para su ejecución.

En congruencia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal concatenado al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, los recursos de los órganos desconcentrados, se encuentran programados dentro del presupuesto total de la Secretaría a la que están adscritos, ya que sus facultades son específicas para resolver la materia para el que fueron creados, por lo que son unidades administrativas que carecen de autonomía, de personalidad jurídica o patrimonio propio.

La estimación de las transferencias a los municipios para su ejercicio, están proyectadas en función de la fórmula aplicada al Fondo General de Participaciones en congruencia con la *Ley de Coordinación Fiscal*; lo correspondiente a través del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Zonas Terrestres y Marítimas), los Fondos III (FAIS) y IV (FORTAMUN) del Ramo 33, además de las aportaciones estatales derivadas de la descentralización de los servicios públicos a municipios, los incentivos y contribuciones estatales.

En concordancia con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco, esta iniciativa de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 tiene prevista las aportaciones para:

- *Atender desastres naturales y otros siniestros con un monto de* ***$52,500,000.00***

- *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco por* ***$3,889,100.00***

Los anexos transversales son herramientas presupuestales que permiten que el recurso público destinado a un tema en particular y en el que participan varios entes públicos, puedan identificar el impacto de los mismos en el cumplimiento y la atención de los derechos de la población objetivo a la que están orientados.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2, fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los compromisos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; se visualiza en esta iniciativa, la asignación de recursos que las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal han destinado a través del eje transversal de **Niñas, Niños y Adolescentes** un monto total de **$16,217,276,040.00** con un crecimiento del 4.8 % en relación al presupuesto inicial 2023.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el instrumento que mandata la adopción de medidas para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, incluyendo los presupuestos públicos con perspectiva de género, atendiendo tal recomendación, esta iniciativa considera **$1,289,615,763.00** que las diversas dependencias y entidades ejecutoras de gasto han destinado al eje transversal de **Perspectiva de género**.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, constituyen el marco para que el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 refleje los recursos asignados al anexo transversal de **Población indígena**; recursos del orden de **$98,437,601.00** que representa un aumento del 27.8 %, que serán ejecutados por tres Organismos Públicos Descentralizados y que en su conjunto reflejan la inversión asignada para la atención de este eje.

1.3. Visión del Gasto 2024

La política del gasto público está dirigida a consolidar las metas, objetivos y programas de las entidades públicas estatales mediante una planeación que determine las prioridades y objetivo del gasto, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera misma que permitirá finanzas públicas estables y equilibradas con el propósito de alcanzar el bienestar del pueblo tabasqueño.

El manejo responsable de las finanzas públicas ha sido un factor clave en esta administración ya que ha contribuido a mantener finanzas sanas en el Estado, permitiendo alcanzar los objetivos enmarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; administrando los recursos de manera razonable que coadyuvarán a mejorar las condiciones y calidad de vida de los tabasqueños.

En materia de gasto público se está implementando acciones indispensables para impulsar la inversión, el crecimiento económico y la generación de empleos, atrayendo mayor inversión nacional y extranjera que detone el desarrollo en el Estado.

El monto del gasto propuesto permitirá atender las necesidades del Estado, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible y equilibrado, con un nivel de gasto congruente a la disponibilidad de recursos en el ejercicio fiscal 2024.

Todos los ejecutores del gasto incluyendo los poderes legislativo y judicial, Órganos Autónomos, dependencias y entidades, deberán implementar mecanismos que les permitan compactar sus estructuras organizacionales, eficientar sus procesos, generar economías, etcétera; con la finalidad de generar recursos que les permitan llevar a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía sin tener que recurrir a recursos adicionales en el ejercicio.

Las proyecciones de este Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, que se ponen a consideración del Honorable Congreso del Estado, están sustentadas en los Criterios Generales de Política Económica 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en la estimación de los ingresos para el estado de Tabasco.

Concatenado a lo anterior y atendiendo lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los últimos cinco años y el ejercicio fiscal en cuestión; y

V. Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, (Anexo I).

1.3.1. Objetivos Anuales

Fortalecer el bienestar social y económico de la población tabasqueña a través de la toma decisiones que permitan cumplir con los objetivos y metas planteadas en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros de cada ente ejecutor sin que se afecten los programas y proyectos prioritarios a beneficio de la población.

El apego a los marcos normativos por el cual los ejecutores de gasto se sujetarán con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, permitirá garantizar y proveer los bienes y servicios a todos los sectores de la población.

1.3.2. Estrategias y Metas

El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, será la consolidación de los esfuerzos que han implicado la realización de un conjunto de acciones que permitirá fortalecer los ingresos del Estado, mejorar la asignación y aplicación del gasto gubernamental y reducir el costo financiero de la deuda pública, a través del financiamiento público entre los tres niveles de Gobierno que permitirá alcanzar los objetivo y metas planteadas por los ejecutores del gasto

público; por esta razón, se presentan las estrategias y metas de mayor trascendencia:

✓ Disciplina presupuestal y financiera para que el gasto público sea congruente con los ingresos disponibles.

✓ Impulsar el crecimiento económico atrayendo mayor inversión pública y privada para la generación de empleos.

✓ Fortalecer el sistema recaudatorio de los ingresos del Estado a través de acciones que permitan una mejor recaudación.

✓ Impulsar y propiciar el derecho a la educación pública en sus tres niveles.

✓ Fortalecer y garantizar la cobertura de atención a la salud a toda la población tabasqueña.

✓ Rehabilitar y modernizar las carreteras y caminos rurales del Estado.

✓ Promover el desarrollo agropecuario, forestal y pesquero de la entidad, a través del fomento a la producción agropecuaria, apoyo a la mecanización agrícola y la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos de temporal.

✓ Fortalecer los sistemas de drenaje, agua potable y alcantarillado.

✓ Garantizar la gobernabilidad del Estado, brindando seguridad y protección ciudadana.

✓ Implementar programa de austeridad y contención del gasto corriente, con el fin de reducir el gasto administrativo y canalizar mayores recursos a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

✓ Fomentar las diversas disciplinas deportivas que se practican en el Estado.

✓ Impulsar la modernización de vialidades urbanas.

✓ La inclusión con perspectiva de género.

✓ Salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

✓ Fortalecer el programa de mejoramiento de vivienda para población de escasos recursos económicos.

✓ Garantizar el subsidio de apoyo tarifario a usuarios del suministro de energía eléctrica en tarifa doméstica.

PODER LEGISLATIVO

El quehacer legislativo constituye una parte fundamental en la generación de normas con rangos de Ley, en el ejercicio de sus funciones, las diputadas y diputados se dan a la tarea de responder a los requerimientos que la sociedad plantea, fortaleciendo el estado de derecho en coadyuvancia con el desarrollo armónico de la población tabasqueña.

Por su parte, el Órgano Superior de Fiscalización, órgano técnico del Congreso del Estado; asume en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción, la responsabilidad de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas cometidas por servidores públicos o por particulares vinculados con las mismas y, se faculta para que, en los casos en que se presuma la comisión de delitos o faltas graves, derivado no solamente de sus funciones de revisión de la cuenta pública, sino también de las denuncias presentadas ante presuntos malos manejos de los recursos públicos del Estado y de los Municipios, se presenten las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso, presentar denuncias de juicio político.

Para la realización conjunta de las actividades del Poder Legislativo y del Órgano Superior de Fiscalización, se tienen previstos recursos por **$408,576,860.00** con un **crecimiento de 3.5 %** en relación al presupuesto inicial 2023.

PODER JUDICIAL

El Poder Judicial del Estado de Tabasco tiene la finalidad de proteger los derechos de la ciudadanía, haciendo valer el cumplimiento de la Constitución y de las leyes en general; compete a este Poder, aplicar las leyes civiles y penales dentro del Estado en asuntos del fuero común; así como en los del orden federal y castrense en los casos en que la Constitución General de la República o las leyes federales le confieran Jurisdicción expresa.

Para el cumplimiento de los programas presupuestarios de este Poder Judicial, le han sido asignados recursos por **$865,908,925.00** con una **variación al alza de 3.6 %** en relación al presupuesto inicial autorizado en 2023, lo que significa **recursos adicionales por $30,270,825.00** para el ejercicio 2024.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Los órganos constitucionales autónomos son aquellos órganos públicos que ejercen una función primordial del Estado, no se encuentran adscritos a los poderes tradicionales del Estado, actúan con independencia en sus decisiones y cuentan con un régimen especial que les otorga autonomía orgánica y funcional, prevista directamente en la Constitución Política o la ley, dada la especialidad de sus funciones.

Para la operación de todos los Órganos Autónomos del Estado, se prevé un monto total de **$1,711,486,969.00** que representa un aumento del 22.2 % con relación al presupuesto inicial 2023, derivado a los gastos del proceso electoral 2024.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco

Trabaja en la difusión y divulgación de los derechos humanos del Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2022-2026, su tarea primordial consiste en lograr restituir los derechos humanos de las personas que se encuentren involucradas en la vulneración de uno o varios de sus derechos; para el

desarrollo de sus funciones le han sido previstos recursos por **$23,519,981.00,** con una variación de 2.3 % de recursos adicionales para el Ejercicio 2024.

Fiscalía General del Estado de Tabasco

Tiene las funciones de vigilar la observancia de los principios constitucionales en el ámbito de su competencia en materia de persecución del delito; en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito, otorgar atención médica y psicológica de urgencia y de acompañamiento a las víctimas u ofendidos del delito a través de programas específicos; promover la acción de extinción de dominio; garantizar la protección de personas; así como ejecutar las acciones para la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación, a través de sus recursos humanos y programas operativos. A este órgano autónomo se le han previsto recursos del orden de **$1,124,404,744.00** con un crecimiento de 4.4 % en relación al presupuesto inicial 2023, lo que significa **$47,879,744.00** adicionales para el Ejercicio 2024.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Contribuye al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservando el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurando a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, y los ayuntamientos del Estado, en cumplimiento al mandato constitucional; para cumplir con tales tareas durante el Ejercicio 2024, a este órgano autónomo se le han previsto **$433,400,000.00**, incluye recursos por el orden de **$247,231,189.00** para el proceso electoral 2024.

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Al órgano encargado de difundir la utilidad de acceder a la información pública; emitir criterios orientadores para publicar y entregar documentos; vigilar que los

sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de transparencia; y actuar como árbitro para resolver inconformidades y decidir sobre la publicidad, clasificación o existencia de información pública, se le han previsto **$32,113,122.00** para el Ejercicio 2024.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Es el órgano jurisdiccional encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado o de los Municipios, y los particulares. Para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional en la impartición de justicia administrativa de este órgano, se han previsto **$44,049,122.00** para el Ejercicio 2024.

Tribunal Electoral de Tabasco

Las actividades principales de este órgano son emitir la resolución en forma definitiva de las impugnaciones en materia electoral; determinar la imposición de sanciones por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o jurídicas colectivas, locales, nacionales o extranjeras, que infrinjan disposiciones de la Constitución local y demás ordenamientos aplicables; así como la resolución de juicios para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, recursos de apelación y demás medios de impugnación que sean interpuestos, entre los que se encuentran asuntos en materia de género y protección de las mujeres y demás grupos vulnerables; para hacer frente a estas obligaciones durante el Ejercicio 2024, a este Tribunal se le han previsto recursos por **$54,000,000.00**, incluye recursos por el monto de **$21,519,744.00** para el proceso electoral 2024.

PODER EJECUTIVO POR TIPO DE GASTO:

La estructura presupuestal del Poder Ejecutivo permite tener una mejor organización, eficiencia y administración de las actividades que desarrollan las instituciones públicas en la atención de las demandas y necesidades de la población, conforme a sus facultades y atribuciones.

Política y Gobierno

Para el desarrollo de las actividades durante el Ejercicio Fiscal 2024, se han destinado en esta propuesta **$1,171,983,832.00** para la operación de la Secretaría de Gobierno, incluyendo sus tres órganos desconcentrados: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Servicio Estatal de Empleo y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y de la Gubernatura; además de los organismos públicos descentralizados: Instituto Estatal de las Mujeres y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Resulta fundamental el diálogo propositivo entre los poderes, Órganos Autónomos, órdenes de gobierno, partidos políticos, grupos parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil; lo que permite preservar la gobernabilidad del Estado, respetando la diversidad de visiones, pensamientos y formas de vida, impulsando la participación social directa y colectiva y regenerando el entorno sociocultural.

A través del Servicio Estatal de Empleo se ejecuta el Programa de Apoyo al Empleo, cuyo objetivo es promover la colocación de personas desempleadas o subempleadas en una ocupación o actividad productiva mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie que permitan la capacitación, autoempleo o movilidad laboral.

Por su parte, la visión del Instituto Estatal de las Mujeres para el 2024 es hacer efectiva la política de igualdad sustantiva de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres de Tabasco.

A través de la Secretaría de Gobierno se tiene contemplado la etapa de equipamiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres del Estado de Tabasco.

Fuente Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Seguridad Pública y Protección Ciudadana

La seguridad pública y la protección ciudadana son dos pilares necesarios para mantener el orden público y la estabilidad social; en la medida que se incrementa la seguridad pública se recupera la confianza en el estado de derecho, se otorga estabilidad al desarrollo y se procura un efectivo respeto a los derechos humanos.

En materia de seguridad pública y protección a la ciudadanía se reforzarán las acciones para mantener el orden y la paz pública, la capacitación constante a los cuerpos policiales, así como la aplicación de sus respectivos exámenes de control de confianza; como cada ejercicio el Estado deberá cumplir con parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública que coadyuve a la atención oportuna de situaciones de emergencia de la población; atendiendo las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de otros órganos regulatorios.

Por su parte, el organismo público descentralizado Instituto de Protección Civil del estado de Tabasco, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la

capacidad de adaptación, tiene como objetivo fundamental en caso de emergencia o desastres provocados por distintos fenómenos naturales, procurar la seguridad y salvaguarda de los habitantes del Estado.

A través de la Policía Estatal de Caminos se continuará con los trabajos de control de tránsito y agilidad vial, la implementación de trámites digitales a través de plataformas tecnológicas que agilicen los trámites como la emisión de licencias y tarjetas de circulación.

Para la realización de los programas propuestos para el Ejercicio Fiscal 2024 se propone un presupuesto de **$2,998,046,092.00.**

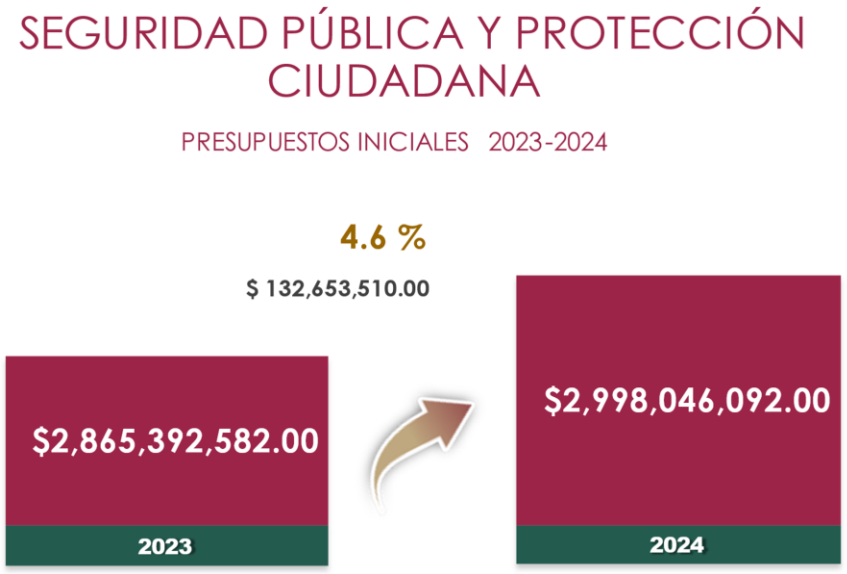

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático

En este se asignan los recursos orientados a la atención de acciones programadas por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, así como de los organismos públicos descentralizados: Instituto de Vivienda de Tabasco y Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA’”.

La estrategia estatal de concurrencia financiera de recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), con las asignaciones de los gobiernos locales vía Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en 2024, se suman los recursos para multiplicar logros en obras y servicios que favorecen a la población con mayor índice de regazo social en el Estado, se trata de una sinergia para alcanzar logros en materia de infraestructura y servicios públicos en beneficio de grupos de población en situación de precariedad.

Se trata de implementar políticas públicas orientadas al logro de un desarrollo sostenible en términos sociales, económicos y ambientales en los 17 municipios de la entidad, para ampliar las capacidades y oportunidades de individuos y familias, como resultado de la coordinación interinstitucional entre los órdenes federal, estatal y municipal.

Para la atención de las acciones programadas, se ha considerado un presupuesto de **$635,443,139.00** para el Ejercicio Fiscal 2024.

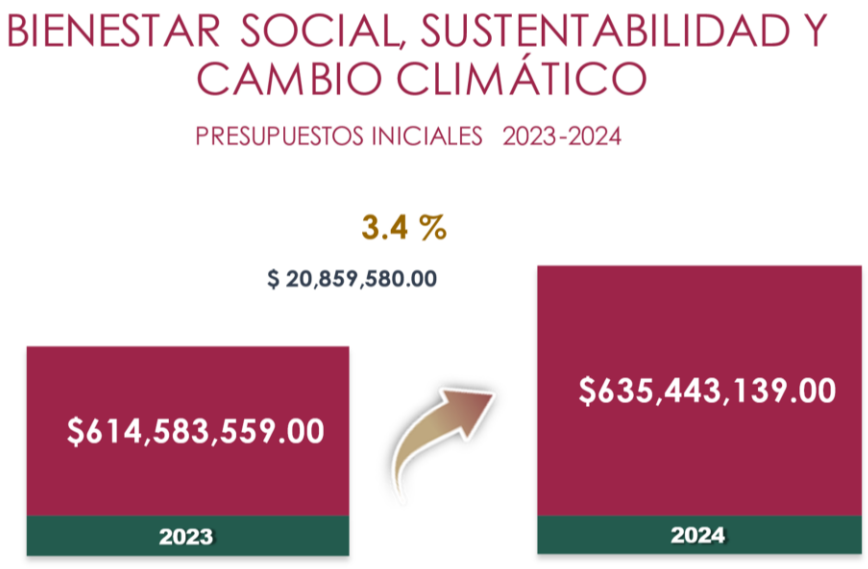

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte

La educación es un derecho fundamental y componente irreemplazable para encauzar el progreso de la población y asegurar su desarrollo económico y social; por lo mismo, las políticas públicas que el Estado implemente deben garantizar el derecho a la educación de los ciudadanos, además de impulsar el progreso económico y social de la región.

Ofrecer opciones de educación y conocimiento a la población tabasqueña, es una responsabilidad que requiere del compromiso y de la participación de todos; es decir, una conjunción de esfuerzos tanto de individuos como de instituciones, demandando un alto sentido de solidaridad para el servicio y el trabajo en equipo, que favorezca lograr los objetivos de una sociedad en constante evolución, que exige calidad en la formación de las nuevas generaciones.

En tal sentido, es prioridad de esta administración combinar la educación con el fomento de habilidades y disciplinas que puedan contribuir al rescate de niños y jóvenes; desplegar estrategias que respalden la formación educativa y al mismo tiempo promuevan una vida saludable, fomenten el empleo y amplíen las oportunidades de crecimiento.

Para la atención de los objetivos, estrategias y líneas de acción, se propone para el Ejercicio Fiscal 2024, un monto de **$22,278,998,231.00** asignados a la Secretaría de Educación y el órgano desconcentrado Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, los veinte Organismos Públicos Descentralizados que lo integran y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.

En el marco del Sistema Estatal del Deporte, el desarrollo de la cultura física en la entidad, busca fomentar el pleno desarrollo integral del individuo y promover el uso sano del tiempo libre; así como establecer las políticas necesarias que permitan a la juventud su expresión y desarrollo integral.

El nivel medio superior ayuda a preparar a los estudiantes en la toma de decisión para acceder a una educación de calidad que facilite el acceso a mejores oportunidades y condiciones de vida

A su vez, las instituciones de educación superior en el Estado tienen como objetivo preparar profesionistas con conocimientos, habilidades y capacidades que permitan incorporarse al sector laboral en el Estado.

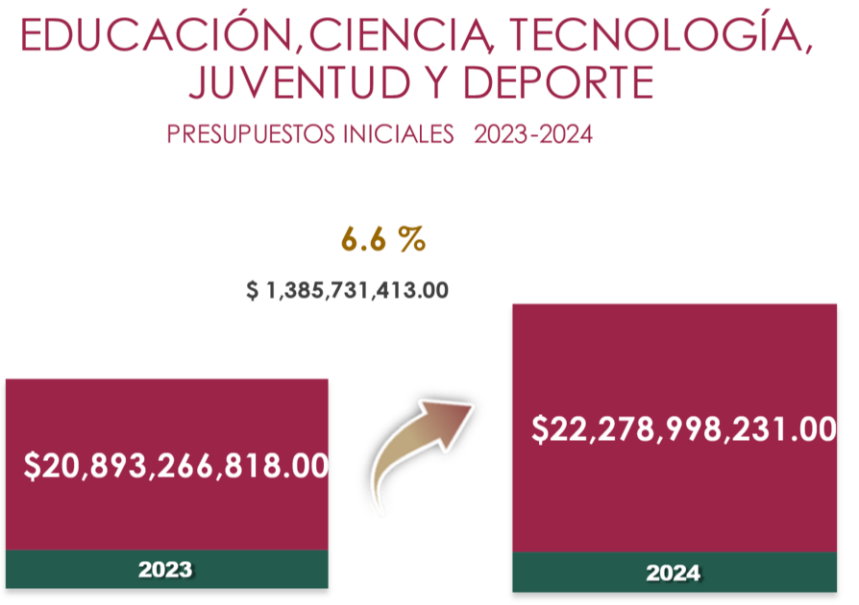

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Salud, Seguridad y Asistencia Social

En este tipo de gasto se ven reflejados los recursos asignados a la Secretaría de Salud y los Organismos Públicos Descentralizados: Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco).

El Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de protección a la salud, por lo que esta administración asume el compromiso invirtiendo

$12,710,753,269.00, con un crecimiento de 7.1 % con respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, que significa **843 millones de pesos** adicionales.

Dentro de las acciones primordiales que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, planean realizar con el Presupuesto asignado para el año 2024, son las siguientes:

- Garantizar el derecho de acceso a los servicios de salud y medicamentos gratuitos de la población sin seguridad social.

- Consolidar el Laboratorio de Salud Pública del Estado como el Centro Estatal de Diagnóstico y Referencias Epidemiológicas.

- Brindar los servicios preventivos de salud de manera eficiente y eficaz a todo el grupo poblacional sin distinción alguna.

- Fortalecer la red hospitalaria del Estado mediante la conclusión de hospitales y unidades médicas.

La asistencia social es una encomienda fundamental que el Estado tiene a su cargo, a través del Sistema DIF Tabasco se promueve el bienestar y el mejoramiento en la calidad de vida de los tabasqueños, principalmente se trabaja en asistir y salvaguardar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; personas vulnerables y adultos mayores; en este sentido, para abonar a la inclusión de las personas con discapacidad se continuará con el programa de donación de lentes, medicamentos y suministros médicos a personas de escasos recursos, de igual forma la donación de equipos de cómputo especiales a alumnos con discapacidad visual y auditiva.

Mantener en funcionamiento los centros de atención a migrantes en los municipios de Centro y Tenosique, salvaguardando los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de un servicio de ayuda humanitaria.

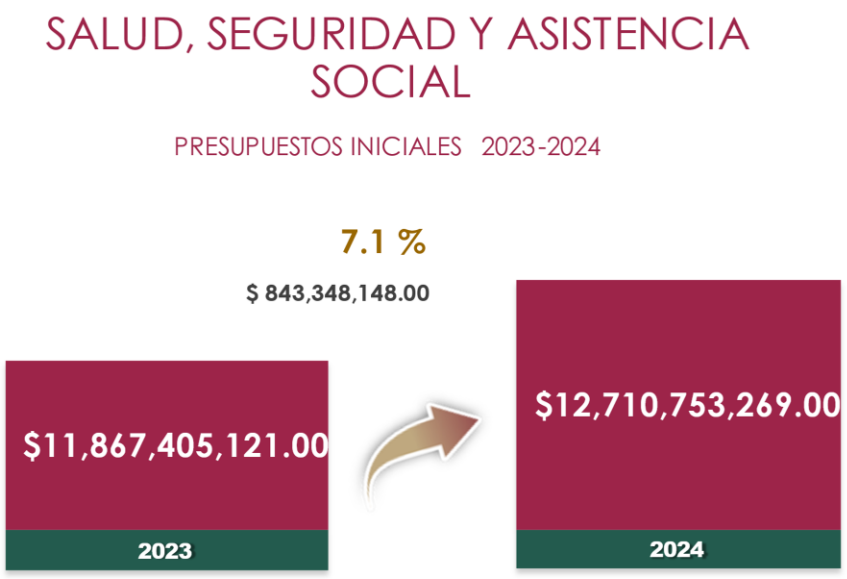

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Desarrollo Cultural

Para el Ejercicio Fiscal 2024, se han previsto recursos por el orden de **$468,847,597.00** los cuales serán ejercidos por la Secretaría de Cultura, los Organismos Públicos Descentralizados: Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, Museo Interactivo Papagayo; así como el órgano desconcentrado Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

Para lograr que la cultura sea uno de los pilares sostenibles de Tabasco y agente de cambio que impulse los valores humanos, la cohesión social y la paz, se continuará trabajando con programas que han dado excelentes resultados, como las Jornadas Pellicerianas, el Festival Cultural Ceiba y la Feria Internacional de la Lectura y el Libro (FILELI), el mes del ilustrador, y el concurso de fotografía callejera, entre otros.

Pensar en la atención del sector artesanal y realizar acciones para preservar y fomentar la actividad, nos inspira a mirar más allá de la artesanía, es decir, cada pieza cuenta una historia única del artesano, su familia, su comunidad, los usos y

costumbres de la zona donde se ubican, de las condiciones en las que se encuentra la materia prima emanada de la enorme biodiversidad con que se cuenta; nos invita con respeto y pasión a retarnos todos, pues únicamente en la suma de esfuerzos, talentos y capacidades, se podrá encontrar el camino para el rescate, preservación y fomento de la riqueza artesanal de Tabasco.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Desarrollo Económico y Competitividad

Para el ejercicio 2024, se han previsto recursos por el orden de **$828,886,247.00** los cuales serán ejercidos a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, la Secretaría para el Desarrollo Energético, la Secretaría de Turismo y el organismo público descentralizado Central de Abasto de Villahermosa; importe que incluye la previsión para cumplir con el convenio de coordinación con la Comisión Federal de Electricidad para el subsidio a usuarios con tarifa doméstica; importe que impacta de manera favorable a este sector con un crecimiento de 12.4 % con relación a los recursos iniciales autorizados para 2023.

La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad tiene planteado desarrollar acciones en aras de estimular los sectores económicos que tienen mayor impacto en la población tabasqueña, a través de un nuevo enfoque que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) acceder a programas que aumenten su competitividad e inserción a un mercado diversificado e incentivando la atracción de inversión nacional y extranjera y la promoción del comercio exterior.

En beneficio de las MIPyMES y emprendedores, se continuará trabajando para el desarrollo de nuevas ideas y oportunidades de negocio, con los recursos previstos para el programa Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el cual comprende las transferencias al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET).

De igual forma, se continúa desarrollando el posicionamiento de la marca *"Esencia Tabasco"* en los productos tabasqueños con la finalidad de incrementar su consumo en el mercado local y nacional.

A través de los diversos festivales como el "del Chocolate", "del Queso" y "de la Butifarra" la Secretaría de Turismo busca posicionar a los empresarios en el ramo para que muestren sus productos a propios y extraños que visitan el Estado, dentro de esta Secretaría se contemplan también los recursos de la aportación que el Estado realiza al Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco (PROMOTUR).

De igual manera, la Secretaría de Turismo ha estado promocionando la riqueza del pueblo tabasqueño a nivel nacional e internacional donde da a conocer los productos y eventos locales, pueblos y riqueza naturales que posee la Entidad.

Por su parte, la Secretaría para el Desarrollo Energético busca darle un nuevo dinamismo al sector con el establecimiento de políticas públicas enfocadas a construir una nueva relación con las Empresas Productivas del Estado y los nuevos participantes privados, para que tengan seguridad y garantía en sus inversiones, con miras a generar un suministro suficiente y confiable de energía, que permita

mejorar las condiciones de vida de la población, a la par de estrategias que incentiven el uso de las nuevas tecnologías para detonar el potencial en materia de energías renovables; y con ello, contribuir a las metas establecidas por el Gobierno Federal para recuperar la soberanía energética nacional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero

El campo ocupa un lugar preponderante en la estrategia de desarrollo de la presente administración, para continuar impulsando su capitalización, dentro de los recursos destinados a este, el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca tiene considerado recursos para reactivar el campo tabasqueño, implementando mecanismos que permitan superar los rezagos acumulados, aprovechando nuestras fortalezas y oportunidades, no solo para elevar la productividad, sino también para capacitar y organizar mejor a los productores.

Se tienen previstos **$456,246,909.00** para el Ejercicio 2024, en acciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, junto con las del órgano desconcentrado Comisión Estatal Forestal (COMESFOR); 6.3 %

más que lo destinado en el presupuesto inicial 2023, lo que significa recursos adicionales por 26 millones de pesos.

Se propone el desarrollo de proyectos agrícolas, a través de diversos programas sociales en co ejercicio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno del Estado, que con recursos que se mezclan con una muy importante aportación federal para la implementación de programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad Vegetal, Animal y Acuícola, que refuerzan y complementan fuertemente los programas de desarrollo agropecuario y pesquero del Estado; incentivar el establecimiento o renovación de plantaciones, entregando plantas de palma de coco híbrido con resistencia o tolerancia al amarillamiento letal para impulsar la producción y agroindustria del Estado; y otorgar apoyos económicos o subsidios para la adquisición de maquinaria e implementos y equipos especializados nuevos para contribuir en las actividades agrícolas, incentivando el establecimiento, mantenimiento, cosecha y producción primaria.

Como respuesta a la necesidad de financiamiento que enfrentan los productores del campo tabasqueño y en cumplimiento al compromiso de “Construir una Financiera Rural al servicio de los Productores y Campesinos del Estado”, se contempla el modelo de aportación a los fideicomisos AGROTAB y al Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago "para el fomento productivo del campo del estado de Tabasco”, que dará soporte al Programa Estatal de Financiamiento Integral Productivo para el Campo de Tabasco.

A través de la ejecución del proyecto de cultivo de ostión en localidades estratégicas cercanas a las lagunas estuarinas de los municipios de Cárdenas y Paraíso, se espera mejorar los ingresos de las familias de los productores que realizan la actividad ostrícola, así como generar nuevas alternativas de producción para las mujeres y jóvenes.

La COMESFOR por su parte, continuará impulsando proyectos productivos y de conservación del suelo y agua, control de plagas, enfermedades y restauración de la biodiversidad para el desarrollo del sector forestal, mismo que en la actualidad

tiene un gran potencial como alternativa al sector petrolero. Por lo que se continúa trabajando por un Tabasco con actividades forestales sustentables y competitivas, generadoras de empleos y bienestar en el campo, así como beneficios ambientales para la sociedad en su conjunto.

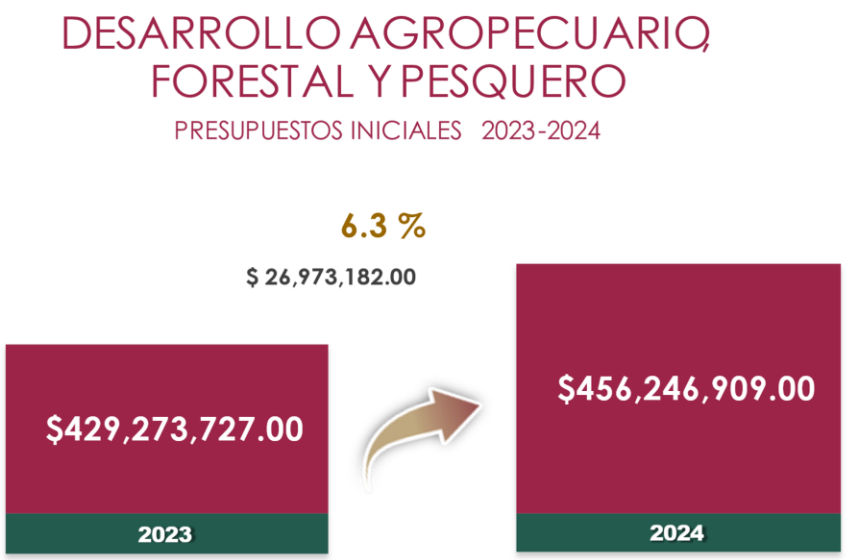

Fuente Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Movilidad Sostenible

La planeación de la movilidad en Tabasco requiere muchos más elementos que la sola oferta de infraestructura vial y de transporte público, se requiere cumplir las metas sociales, urbanas, ambientales y económicas que implica la movilidad en la capital del Estado.

El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 que se envía a consideración del H. Congreso del Estado, propone recursos por el orden de **$178,561,183.00** que serán ejecutados por la Secretaría de Movilidad y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria: Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V. y Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.

Los recursos presupuestales propuestos para la Secretaría de Movilidad, tienen la finalidad de sustentar el cumplimiento de las atribuciones que el marco normativo le confiere, como la encargada de diseñar, planear y establecer políticas públicas, programas y normas, para garantizar el desplazamiento de las personas; supervisar, sancionar, orientar y dirigir la movilidad sostenible, para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos, a fin de que accedan a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población en el estado de Tabasco.

El acceso a un transporte de calidad, seguro y de bajo costo es la premisa de la empresa Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.; por ello se busca incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte para los diferentes grupos de usuarios, procurando la accesibilidad universal de las personas, garantizando la interconexión entre vialidades y rutas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

La obra pública es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico de un país, región y Estado, contribuye a disminuir las brechas de desigualdad que existen entre regiones y sectores de la sociedad; por un lado, a través de la construcción de infraestructura de salud; educación; agua potable, alcantarillado y saneamiento; recreación, cultura y deporte; y por otro, la construcción de infraestructura carretera, caminos, puentes y obras de mejoramiento urbano.

Se integra por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y sus órganos desconcentrados: Junta Estatal de Caminos (JEC), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) y la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB); además de los organismos públicos descentralizados: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), se propone la asignación de recursos por **$2,135,761,235.00** para la realización de obras públicas y acciones de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Las acciones relativas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se enfocarán en el año 2024 a la modernización, rehabilitación, mantenimiento a carreteras, caminos, puentes, calles, avenidas, obras públicas para la infraestructura educativa, deportiva, cultural, infraestructura para la salud y la asistencia social, con el objetivo de seguir integrando a la población a las zonas de mayor dinamismo, propiciando con ello detonar el desarrollo económico en todas las regiones del Estado.

Bajo este contexto, se pretende la puesta en marcha de una serie de proyectos, que tienen como finalidad fortalecer, incrementar, modificar, adicionar, rehabilitar, reconstruir, construir, mantener y reforzar la infraestructura física, económica y social de la entidad, que coadyuve a incentivar el desarrollo social de la población del Estado. Estos proyectos propuestos son:

→ Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable, de la Ranchería Saloya 1ra. Sección hacia el Fraccionamiento Pomoca, Municipio de Nacajuca, Tabasco. (3ra. Etapa).

→ Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Líneas de Presión, en la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco.

→ Construcción de Pavimento con Concreto Asfáltico Camino E.C. (Villahermosa-Escárcega) KM. 47+440-Nicolás Bravo-Carlos Green-Guillermo Prieto, KM. 0+000 al Km. 6+000 y Construcción de Terracerías KM. 6+000 al KM. 27+300, Municipio de Macuspana, Tabasco.

→ Construcción del Puente Vehicular Complementario Grijalva II, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco. Segunda Etapa.

→ Construcción de Pavimento con Concreto Asfáltico E.C. (Villahermosa - Chetumal) - Pob. Boca de San Gerónimo, Tramo del KM. 0+000 al KM. 6+600, Municipio de Jonuta, Tabasco.

Mejorar las condiciones físicas de los centros educativos tiene relación directa con el desarrollo del aprendizaje en los estudiantes; tan importante como la influencia que tiene un ambiente familiar, nuevas tecnologías, docente capacitados y actualizados, materiales interactivos, etc.; en este sentido, la ejecución del programa de mejoramiento a la infraestructura educativa, estará a cargo del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE); con **$624,000,000.00** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se pretende atender las necesidades de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de espacios educativos en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

La importancia de tener instalaciones escolares en buen estado aporta a que los estudiantes obtengan los resultados esperados en el proceso del aprendizaje, por lo que una buena infraestructura educativa conllevará a una mejora en la calidad educativa, logrando mejores rendimientos en los estudiantes.

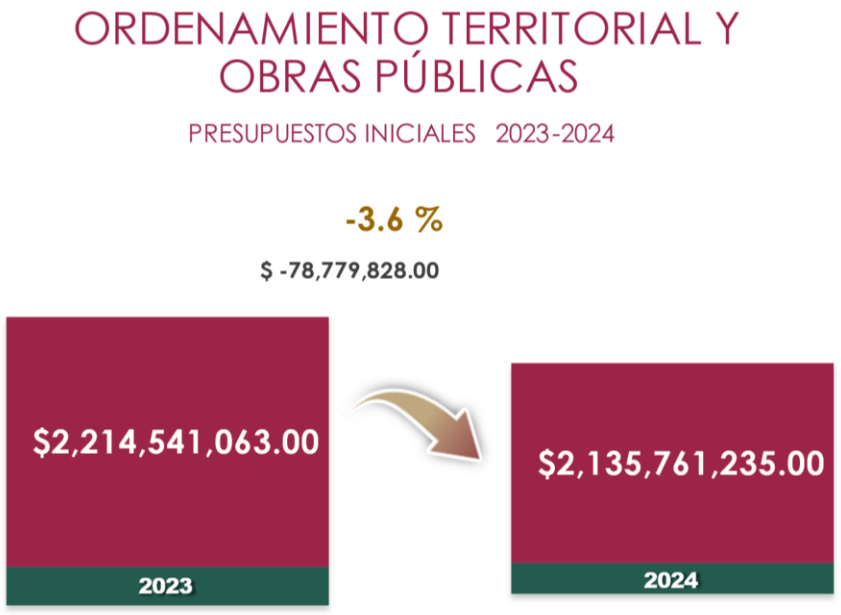

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Administración Central

A este apartado, integrado por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y su organismo descentralizado el Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco (SEABA), la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se están dirigiendo recursos por **$2,638,968,179.00** que no incluyen la amortización de la deuda y disminución de pasivos así como las participaciones a Municipios.

Se mantendrán acciones alineadas a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 dando prioridad a los siguientes objetivos estratégicos:

→ Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria, a fin de asegurar el ingreso de recursos fiscales que permitan fortalecer las finanzas del Estado.

→ Fortalecer el presupuesto basado en resultados que permita dar seguimiento a los programas presupuestarios y a las acciones que de estos se deriven,

propiciando que las acciones, obras y servicios públicos contemplados en los programas presupuestarios se realicen con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y perspectiva de género.

→ Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda.

→ Modernizar el sistema de compras y contrataciones gubernamentales, con apoyo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para que opere con legalidad y transparencia, tomando en cuenta una política de austeridad y eficiencia administrativa y financiera.

La Secretaría de la Función Pública por su parte, seguirá cumpliendo con las encomiendas por parte del Ejecutivo Estatal y continuará con la fiscalización mediante la aplicación de auditorías, verificaciones, revisiones y evaluaciones a los programas y proyectos realizados por las Dependencias, entidades y órganos, implementando acciones en materia de control, evaluación y auditoría gubernamental; también celebrando convenios de colaboración con los órganos fiscalizadores de los municipios, el Poder Legislativo y la Federación en materia anticorrupción, con el fin de rendir cuentas claras a la sociedad.

Acorde con lo estipulado en el artículo 10, fracción b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos asignados incluyen la previsión para cubrir los incrementos salariales de los trabajadores al servicio del Estado.

Fuente Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos

Un manejo prudente de la deuda pública es un elemento fundamental de la política económica de la actual administración, lo cual es una condición necesaria para la fortaleza de las finanzas públicas.

La política para el manejo de la deuda estatal tiene como objetivo cubrir sus necesidades de financiamiento a costos reducidos, considerando un horizonte de largo y corto plazo (quirografaria) a un bajo nivel de riesgo.

Para la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo se han previsto **$1,596,333,674.00.**

Esta asignación de recursos está previendo el pago de las obligaciones por contratación de créditos a corto plazo durante el Ejercicio 2023 para hacer frente a compromisos de pago ineludibles tal como lo es la ya mencionada nómina de telesecundaria del sector educativo, además de cubrir el pago de incrementos salariales al sector magisterial, autorizados desde la Federación y no previstos en

el presupuesto 2024; además de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

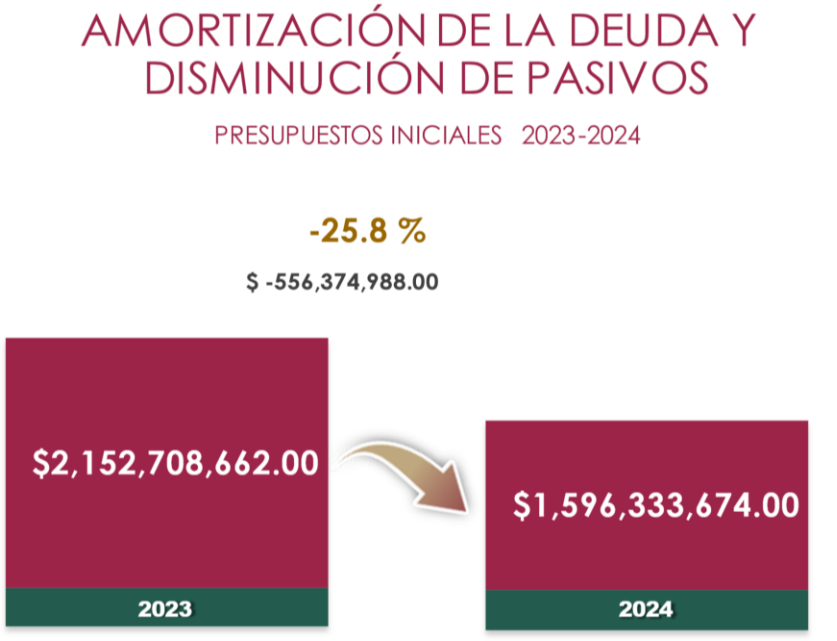

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

Municipios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, los recursos asignados a los Municipios por concepto de participaciones y de los fondos III y IV del Ramo 33, se encuentran previstos; de igual forma los correspondientes al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos conforme a la Cláusula Quinta de las Reglas de Operación del mismo Fondo, en la cual se establece el procedimiento para la asignación de dichos recursos a los Municipios beneficiados.

Se han previsto también los recursos convenidos a partir de la descentralización del servicio de parques y jardines y agua potable y alcantarillado para el Municipio de Centro, así como de los servicios de tránsito y agua potable y alcantarillado para los Municipios de Jonuta, Balancán y Macuspana.

En total se prevé una estimación de **$13,518,322,836.00,** superior en 2.2 % con relación al presupuesto inicial 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023.

1.3.3. Perspectivas 2024–2029 (Proyecciones de Finanzas)

De conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente en el último párrafo de su artículo 18, se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2024-2029:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos) (Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto 2024	Año 1 2025	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028	Año 5 2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**35,863,895,804**	**36,760,493,195**	**37,896,392,431**	**38,805,905,845**	**39,849,784,708**	**40,869,939,193**
A. Servicios Personales	13,486,710,878	13,823,878,649	14,251,036,499	14,593,061,374	14,985,614,724	15,369,246,460
B. Materiales y Suministros	728,835,067	747,055,943	770,139,971	788,623,330	809,837,297	830,569,131
C. Servicios Generales	1,004,153,948	1,029,257,796	1,061,061,861	1,086,527,345	1,115,754,930	1,144,318,256
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,492,511,860	10,773,296,125	11,106,190,975	11,372,739,558	11,678,666,252	11,977,640,108
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,908,844	13,503,805	13,921,072	14,255,177	14,638,641	15,013,390
F. Inversión Pública	269,557,393	276,296,327	284,833,883	291,669,896	299,515,816	307,183,420
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	8,532,569,654	8,728,165,186	8,997,865,490	9,213,814,261	9,461,665,864	9,703,884,510
I. Deuda Pública	1,335,648,160	1,369,039,364	1,411,342,680	1,445,214,904	1,484,091,184	1,522,083,918
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**28,739,229,373**	**29,462,345,324**	**30,373,855,618**	**31,103,973,962**	**31,943,744,434**	**32,764,470,013**
A. Servicios Personales	9,392,411,909	9,631,857,427	9,930,605,649	10,170,085,997	10,446,734,885	10,717,137,023
B. Materiales y Suministros	92,778,894	95,098,366	98,036,905	100,389,790	103,090,275	105,729,386
C. Servicios Generales	341,188,406	349,718,116	360,524,405	369,176,990	379,107,851	388,813,011
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,912,856,916	11,185,678,338	11,531,315,798	11,808,067,377	12,125,704,389	12,436,122,421
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,258,766,386	1,290,235,545	1,330,103,823	1,362,026,314	1,398,664,821	1,434,470,640
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,480,541,348	6,642,554,881	6,847,809,826	7,012,157,261	7,200,784,291	7,385,124,368
I. Deuda Pública	260,685,514	267,202,651	275,459,212	282,070,233	289,657,922	297,073,164
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**64,603,125,177**	**66,222,838,519**	**68,270,248,049**	**69,909,879,807**	**71,793,529,142**	**73,634,409,206**

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base en los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2024.
Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN.

1.3.4. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Ante los riesgos económicos que se presentan a nivel internacional y que pueden incidir en el comportamiento de la economía nacional, así como en el desempeño de las finanzas públicas, el gobierno del Estado implementará acciones para orientar el gasto público con criterios de austeridad y disciplina presupuestaria, atendiendo principalmente las necesidades sociales, económicas y de gobierno.

Los riesgos más relevantes que se presentan son:

Juicios laborales y mercantiles que se encuentran en proceso de emitirse los laudos y sentencias por la autoridad competente, los cuales representan un riesgo futuro que puede afectar el patrimonio del Estado, en virtud que no se encuentran previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco 2024, puesto que aún no se conoce el resultado de las mismas.

El Estado no está exento de la probabilidad que puedan presentarse eventos catastróficos tales como huracanes, inundaciones, incendios forestales, sequías, terremotos, entre otros, razón por la cual se deben prever recursos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de estas catástrofes naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

La nómina del Subsistema de Telesecundarias es un riesgo alto, ya que inicia sin presupuesto en cada ejercicio fiscal por lo que representa una presión de gasto recurrente y un reto para la administración pública.

Por otro lado, la parte proporcional del aguinaldo o la gratificación de fin de año de la nómina ejecutiva que se paga en el ejercicio siguiente, no está considerada en la propuesta de presupuesto de servicios personales, en razón que los recursos no fueron los suficientes para presupuestar dicha erogación.

También en el nivel de educación media superior, el organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) representa otro riesgo importante para las finanzas públicas estatales, derivado a que no se aportan en su totalidad los recursos para el cumplimiento de su anexo de ejecución, aunado a ello, el incremento de las políticas salariales de cada ejercicio, toda vez que la Federación por presiones sindicales incrementó su aportación, sin embargo el Estado se vio impedido a realizar en igualdad de circunstancia su aportación, puesto que no hubo un crecimiento representativo en las participaciones que recibe el estado de la federación en apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Otra presión financiera importante es el sistema de pensiones y jubilados de los trabajadores que tiene el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, que anualmente requiere apoyo extraordinario del Gobierno del Estado para el cumplimiento de pago de este rubro, lo cual es menester precisar que sólo puede atenderse vía el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) proveniente del ramo general 33; para el ejercicio 2024 se tiene contemplado aportar la cantidad de **$550,000,000.00**.

Ante la diversidad de riesgos económicos, la estrategia principal con la que cuenta el Gobierno del Estado es el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de su accionar, sin embargo, esto sería insuficiente en el caso de una disminución de las participaciones federales.

1.3.5. Resultados de las Finanzas Públicas

El CONAC establece en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

Formato 7 d) Resultado de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Resultado de Egresos - LDF (Pesos) (Cifras Nominales)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**27,754,453,468**	**30,076,020,487**	**34,239,350,876**	**35,334,034,863**	**36,296,220,772**	**27,064,968,549**
A. Servicios Personales	10,335,844,258	10,480,272,556	10,701,530,597	10,894,203,137	10,836,850,700	8,160,283,565
B. Materiales y Suministros	541,001,500	1,080,081,732	1,384,109,911	998,482,881	908,371,222	389,722,848
C. Servicios Generales	1,217,159,429	1,543,243,630	1,186,208,220	1,297,193,879	1,232,213,186	874,074,601
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,670,741,264	9,314,821,948	10,036,237,460	10,486,824,759	11,313,316,431	7,784,287,101
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	324,602,786	194,692,830	651,418,275	86,814,177	77,523,606	33,644,971
F. Inversión Pública	49,330,823	0	151,751	7,104,929	14,750,967	112,972,607
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	1,000	5,015,872	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,549,517,869	6,802,647,050	6,712,732,229	6,822,923,556	7,506,613,056	6,387,555,898
I. Deuda Pública	3,066,255,539	660,260,741	3,566,961,434	4,735,471,673	4,406,581,604	3,322,426,958
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**23,739,566,302**	**22,043,029,592**	**23,375,235,281**	**24,609,170,425**	**28,414,871,008**	**19,784,458,657**
A. Servicios Personales	8,249,827,037	6,232,236,922	8,546,322,055	8,820,256,079	10,219,213,412	5,420,298,318
B. Materiales y Suministros	233,768,580	271,501,305	303,323,032	93,231,459	147,478,827	74,302,625
C. Servicios Generales	279,131,185	285,980,674	357,536,202	380,624,434	368,302,995	270,422,584
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,219,838,428	9,674,945,190	8,968,580,043	9,790,084,392	11,226,555,323	7,390,810,059
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	189,320,969	69,590,553	45,672,688	246,310,597	180,970,947	104,227,620
F. Inversión Pública	1,388,007,591	1,136,919,212	999,281,060	1,013,509,615	1,514,736,155	1,196,530,031
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	36,767,897	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,004,066,881	4,192,336,428	4,003,410,412	4,095,482,390	4,538,099,197	5,236,955,347
I. Deuda Pública	138,837,734	179,519,308	151,109,789	169,671,459	219,514,152	90,912,073
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**51,494,019,770**	**52,119,050,079**	**57,614,586,157**	**59,943,205,288**	**64,711,091,780**	**46,849,427,206**

Nota: 1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2023.
Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN.

1.3.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente a través

del formato 8, establece la obligatoriedad de que se presente el informe sobre los estudios actuariales.

En cumplimiento a lo anterior, se incluye en el **Anexo I** que forma parte integral de este Proyecto de Decreto, el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del estado de Tabasco, actualizado por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

2. Estimación del Gasto Público para 2024

2.1 Fuente de los Recursos

Con relación a los recursos autorizados en el presupuesto inicial 2023, la propuesta de Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, estima un incremento general del 3.7 %, con un monto total de **$64,603,125,177.00** integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	64,603,125,177	100%
Ingresos Estatales	4,648,808,664	7.2%
Participaciones Federales (Ramo 28)	31,215,087,140	48.3%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	21,100,475,959	32.7%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,947,825,434	9.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,690,927,980	2.6%

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

2.2 Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el Ejercicio Fiscal 2024 suman **$35,863,895,804.00**

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	35,863,895,804	100%
Ingresos Estatales	4,648,808,664	13.0%
Participaciones Federales (Ramo 28)	31,215,087,140	87.0%

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los ingresos estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, los cuales reflejan un crecimiento del 11.7 % en comparación al monto inicial en 2023.

La estimación de las Participaciones Federales (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los Pre-criterios de Política Económica que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un incremento del 1.6 % con relación al presupuesto inicial de 2023.

2.3 Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas principalmente en los rubros de educación, salud, infraestructura social, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, infraestructura educativa y fortalecimiento de los municipios.

Estas aportaciones federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos fondos, con base en lo establecido en los artículos del 25 al 51 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para el Ejercicio 2024, derivado de las estimaciones presentadas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) se proyectan inicialmente para Tabasco por un monto de **$21,100,475,959.00** con un incremento de 5.6 % en relación a lo inicialmente autorizado en el Ejercicio Fiscal 2023; los fondos que presentan los principales crecimientos son el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 7.7 %, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 7.8 %; y el Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP) 10.0 %; la totalidad de estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	21,100,475,959
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	**9,670,375,787**
Servicios Personales	*8,801,969,418*
Otros de Gasto Corriente	*590,442,491*
Gasto de Operación	*277,963,878*
Para los Servicios de Salud	**3,617,456,800**
Para la Infraestructura Social	**2,955,671,773**
Entidades	358,270,327
Municipal	2,597,401,446
Para el Fortalecimiento de los Municipios	**2,219,462,652**
Múltiples	**1,073,039,147**
Asistencia Social	449,025,460
Infraestructura Educativa Básica	319,210,652
Infraestructura Educativa Media Superior	31,246,112
Infraestructura Educativa Superior	273,556,923
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	**247,285,739**
Educación Tecnológica	145,965,933
Educación para Adultos	101,319,806
Para la Seguridad Pública de los Estados	**274,442,003**
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	**1,042,742,058**

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos

2.4 Acciones Federales Convenidas

El artículo 33 de la Ley de Planeación federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas diversos programas para que las acciones a realizar por dichas instancias se planeen de manera conjunta; satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos y metas programadas.

En este rubro se estima recibir para el Ejercicio Fiscal 2024 la cantidad de **$5,947,825,434.00** la cual puede tener variaciones considerables ya que depende de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el Gobierno Federal.

Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas. Esta fuente de ingresos presenta un crecimiento del 3.3 % con relación al presupuesto inicial 2023, que incide principalmente en el Ramo 11 Educación.

2.5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **$1,690,927,980.00** mismos que provienen de las transferencias y asignaciones, detalladas conforme a lo siguiente:

- $1,689,727,980.00 del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

- $1,200,000.00 provisión para la Armonización Contable.

3. Uso de los recursos

3.1 Gasto Neto

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del gasto público es promover una Hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que permita condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.

De este modo, el gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a **$64,603,125,177.00** con un incremento de 3.7 % en relación al autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2023.

GASTO NETO TOTAL	64,603,125,177	100%
Gasto Programable	53,361,794,418	82.6%
Gasto No Programable	11,241,330,759	17.4%

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

3.2 Gasto Programable y No Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios.

Para el Ejercicio Fiscal 2024 el gasto programable propuesto suma **$53,361,794,418.00** con un crecimiento de 5.7 % en relación al presupuesto inicial 2023, se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	53,361,794,418	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	51,215,370	0.1%
Poder Legislativo	408,576,860	0.8%
Poder Judicial	865,908,925	1.6%
Órganos Autónomos	1,711,486,969	3.2%
Poder Ejecutivo	45,125,496,600	84.6%
Desarrollo de Municipios	5,199,109,694	9.7%

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De forma simultánea, se proponen **$11,241,330,759.00** para el gasto no programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones, además de los gastos del servicio de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

GASTO NO PROGRAMABLE	11,241,330,759	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	8,319,213,142	74.0%
Convenios y Aportaciones	1,325,783,943	11.8%
Deuda Pública	1,296,333,674	11.5%
Adefas	300,000,000	2.7%

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera; el Gobierno del estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite el CONAC.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para el Ejercicio Fiscal 2024 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

De conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha

del 3 de abril del 2013, y su última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, se presenta con las siguientes clasificaciones:

4.1 Clasificación por Objeto del Gasto

De acuerdo al CONAC, el "Clasificador por Objeto del Gasto" permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	64,603,125,177
Servicios Personales	**22,879,122,787**
Salud	*3,521,915,965*
Personal Educativo	*14,057,366,735*
Poder Ejecutivo	*5,299,840,087*
Materiales y Suministros	**821,613,961**
Servicios Generales	**1,345,342,354**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	**21,405,368,776**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**13,908,844**
Inversión Pública	**1,528,323,779**
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Participaciones y Aportaciones	**15,013,111,002**
Deuda Pública	**1,596,333,674**

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

El propósito principal del "Clasificador por Objeto del Gasto" es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

4.2 Clasificación Administrativa

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	64,603,125,177
Poder Legislativo	**408,576,860**
H. Congreso del Estado de Tabasco	*303,850,000*
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	*104,726,860*
Poder Judicial	**865,908,925**
Tribunal Superior de Justicia del Estado	*865,908,925*
Órganos Autónomos	**1,711,486,969**
Comisión Estatal de Derechos Humanos	*23,519,981*
Fiscalía General del Estado de Tabasco	*1,124,404,744*
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	*433,400,000*
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	*32,113,122*
Tribunal de Justicia Administrativa	*44,049,122*
Tribunal Electoral de Tabasco	*54,000,000*
Poder Ejecutivo	**61,565,937,053**
Dependencias	*28,122,467,499*
Transferencias para Municipios	*13,518,322,836*
Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas	*1,325,783,943*
Deuda Pública	*1,296,333,674*
Adefas	*300,000,000*
Organismos Descentralizados	*17,003,029,101*
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	**51,215,370**
Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V	*5,988,420*
Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V	*35,000,000*
Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V	*10,226,950*

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.3 Clasificación Funcional

La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el

gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. La clasificación funcional del gasto[5] tiene como objetivos los siguientes:

I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;

III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;

IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;

V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y

VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

[5] Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.*, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	64,603,125,177
Gobierno	**8,467,378,750**
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	*1,169,384,196*
Asuntos Financieros y Hacendarios	*494,826,111*
Coordinación de la Política de Gobierno	*2,318,395,358*
Justicia	*4,001,875,628*
Legislación	*413,576,860*
Otros Servicios Generales	69,320,597
Desarrollo Social	**37,637,124,156**
Educación	22,143,610,603
Otros Asuntos Sociales	552,699,206
Protección Ambiental	1,192,368,768
Protección Social	1,249,084,147
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	590,022,690
Salud	11,461,669,122
Vivienda y Servicios a la Comunidad	447,669,620
Desarrollo Económico	**2,058,099,818**
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	456,246,909
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	268,326,186
Ciencia, Tecnología e Innovación	14,212,535
Combustible y Energía	478,703,892
Comunicaciones	350,728,748
Transporte	408,025,379
Turismo	81,856,169
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	**16,440,522,453**
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	1,296,333,674
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	14,844,188,779
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	300,000,000

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar durante el Ejercicio 2024 **$8,467,378,750.00**, lo que representa un 13.1 % del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado dirigido a las funciones de Justicia por **$4,001,875,628.00** y **$2,318,395,358.00** destinados a la función de Coordinación de la Política de Gobierno.

4.3.2 Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante el Ejercicio Fiscal 2024 ascienden a **$37,637,124,156.00** que representan el 58.3 % del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de educación y salud, que en conjunto suman **$33,605,279,725.00.**

4.3.3 Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone para el 2024 a este grupo de funciones suma **$2,058,099,818.00** que representan un 3.2 % del gasto programable total. Por su importancia destacan las previsiones para transporte, agropecuario, silvicultura, pesca y caza, combustible y energía.

4.3.4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Este rubro representa un 25.4 % de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **$16,440,522,453.00** de los cuales la función de transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno ocupan el renglón de mayor impacto con el 90.3 % del total de esta finalidad.

4.4 Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	64,603,125,177
Gasto Corriente	49,793,330,358
Gasto de Capital	5,496,932,799
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,019,537,230
Pensiones y Jubilaciones	550,000,000
Participaciones	7,743,324,790

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.4.1 Gasto Corriente

El gasto corriente previsto en este Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 suma la cantidad de **$49,793,330,358.00** que representa el 77.1 % del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a

gastos de operación y/o consumo, al arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros. De igual forma se agregan los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

4.4.2 Gasto de Capital

El gasto de capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros. Así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento. Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, este Gasto de Capital representa un 8.5 % del total por tipo de gasto, con una asignación de **$5,496,932,799.00**.

4.4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública; el cual está representando el 1.6 % del total, con **$1,019,537,230.00** para el ejercicio fiscal 2024.

4.4.4 Pensiones y Jubilaciones

Comprende los recursos previstos para el pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) que debe ser cubierto por parte del mismo, a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores; adicionalmente en esta propuesta de presupuesto se asignan al cumplimiento de esta erogación **$550,000,000.00** a través del Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

4.4.5 Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; **$7,743,324,790.00** que representan el 12.0 % del total del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024.

4.5 Clasificación Programática

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	64,603,125,177
Programas	**52,811,794,418**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**5,661,109,694**
Sujetos a Reglas de Operación	*55,000,000*
Otros Subsidios	*5,606,109,694*
Desempeño de las Funciones	**45,857,884,716**
Prestación de Servicios Públicos	*37,972,868,985*
Provisión de Bienes Públicos	*0*
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	*4,218,684,106*
Promoción y Fomento	*1,036,203,598*
Regulación y Supervisión	*361,293,077*
*Funciones de las Fuerzas Armadas (**Únicamente Gobierno Federal)***	*0*
Específicos	*362,332,000*
Proyectos de Inversión	*1,906,502,950*
Administrativos y de Apoyo	**1,215,000,763**
Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	*917,360,835*
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	*297,639,928*
Operaciones Ajenas	*0*
Compromisos	**77,799,245**
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	*25,299,245*
Desastres Naturales	*52,500,000*
Obligaciones	**550,000,000**
Pensiones y Jubilaciones	*550,000,000*
Aportaciones a la Seguridad Social	*0*
Aportaciones a Fondos de Estabilización	*0*
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	*0*
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	**0**
Gasto Federalizado	*0*
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	**9,644,997,085**
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	**1,296,333,674**
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	**300,000,000**

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	64,603,125,177
Gasto No Etiquetado	**35,863,895,804**
Ingresos Propios	*352,748,584*
Recursos Fiscales	*4,296,060,080*
Recursos Federales	*31,215,087,140*
Gasto Etiquetado	**28,739,229,373**
Recursos Federales	*28,739,229,373*

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de Municipios y regiones.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	64,603,125,177
Balancán	202,047,836
Cárdenas	421,351,920
Centla	184,285,787
Centro	1,740,418,785
Comalcalco	151,993,579
Cunduacán	121,724,708
Emiliano Zapata	121,898,180
Huimanguillo	140,287,909
Jalapa	66,997,889
Jalpa de Mendez	86,016,302
Jonuta	79,315,765
Macuspana	251,088,739
Nacajuca	121,069,806
Paraíso	144,943,581
Tacotalpa	70,840,498
Teapa	112,826,999
Tenosique	121,546,301
Alcance Estatal	53,891,463,564
Alcance Regional	6,496,613,669
Alcance Nacional	76,197,360
Alcance Internacional	196,000

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.8 Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos. Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician a las mujeres de los gastos del sector público, ajustando el presupuesto para asegurar la igualdad de género.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO TOTALES	HOMBRES 31,590,740,930	MUJERES 33,012,384,247
Acceso a la Justicia	28,908,166	30,208,736
Actividades Culturales y Artísticas	101,514,541	106,081,656
Actividades de Apoyo Administrativo	431,469,572	450,881,289
Actividades Legislativas	148,582,650	155,267,350
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	146,700,000	153,300,000
Administración de la Política de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero	65,273,406	68,210,041
Administración Tributaria	72,201,043	75,449,350
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	25,424,819	26,568,675
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,530,029	4,733,833
Administración y Gestión de la Política Pública de Desarrollo Energético	27,390,078	28,622,351
Agua Potable	495,043,800	517,315,708
Aportación a Convenios para el Bienestar Social	8,313,000	8,687,000
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	281,609,405	294,278,947
Aportaciones a Organismos Intergubernamentales	3,227,400	3,372,600
Aportaciones del Gobierno del Estado de Tabasco a la Conferencia Nacional de Gobernadores	586,800	613,200
Aportaciones INDETEC	489,000	511,000
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Gestión Gubernamental	17,119,878	17,890,096
Apoyo para el Servicio de Movilidad Eficiente de la Población Vulnerable	26,895,000	28,105,000
Asistencia a Adultos Mayores	5,958,221	6,226,279
Asuntos Jurídicos	41,458,471	43,323,678
Atención a Familias y Población Vulnerable	70,172,259	73,329,292
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,253,984	1,310,399
Atención a Personas con Discapacidad	3,213,933	3,358,527
Atención al Nivel de Educación Básica	5,565,138,715	5,815,513,052
Atención Educativa al Nivel Media Superior	1,596,760,826	1,668,598,736
Atención Educativa al Nivel Superior	1,660,238,719	1,734,932,485
Atención Especializada en Rehabilitación	7,269,107	7,596,141
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	3,361,755	3,512,998
Atención Médica Especializada de Segundo NIvel	781,074,001	816,214,344
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	1,692,326,179	1,768,463,552
Atención Primaria a la Salud	1,796,865,943	1,877,706,537
Bienestar Alimentario y Nutricional	190,413,477	198,980,135
Búsqueda de Personas	10,582,004	11,058,085
Calificaciones Crediticias	2,249,400	2,350,600
Carreteras	198,229,138	207,147,422
Combate a la Corrupción e Impunidad	66,841,079	69,848,244
Combate al Desempleo	15,099,830	15,779,167
Combate al Rezago Educativo	70,219,217	73,378,363
Comercio y Exportaciones	712,028	744,060
Conciliación Laboral	4,013,989	4,194,576

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO TOTALES	HOMBRES 31,590,740,930	MUJERES 33,012,384,247
Conciliación y Arbitraje Médico	4,220,677	4,410,563
Conservación de la Biodiversidad	33,631,356	35,144,422
Conservación y Restauración Forestal	742,480	775,882
Coordinación de la Gestión Gubernamental	160,369,089	167,584,057
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	52,145,504	54,491,518
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	2,691,571	2,812,664
Costo Financiero de la Deuda	633,907,167	662,426,507
Cultura Física	6,234,750	6,515,250
Desarrollo Acuícola	6,557,107	6,852,109
Desarrollo Agrícola	47,742,748	49,890,683
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	10,938,570	11,430,693
Desarrollo de Agronegocios	6,518,292	6,811,548
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	9,756,960	10,195,923
Desarrollo de la Cienci y Tecnología	6,949,930	7,262,605
Desarrollo de Municipios	2,542,364,641	2,656,745,053
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	1,142,761	1,194,172
Desarrollo Forestal Comercial	14,909,336	15,580,103
Desarrollo Pecuario	31,509,631	32,927,242
Desarrollo Pesquero	3,337,141	3,487,277
Desarrollo Sostenible	53,766,943	56,185,904
Desarrollo Turístico	10,637,788	11,116,378
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	733,500	766,500
Desastres Naturales	25,672,500	26,827,500
Desrrollo Económico para la Competitividad	31,398,085	32,810,677
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	11,877,927	12,412,311
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	20,368,866	21,285,256
Educación No Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	11,359,319	11,870,371
Educación Superior Intercultural	31,308,072	32,716,614
Educación Superior Politécnica	59,455,717	62,130,615
Educación Superior Tecnológica	348,701,483	364,389,484
Eficiencia Energética	1,556,553	1,626,581
Energías Renovables	1,086,320	1,135,193
Equipamiento para la Gestión Pública	9,548,078	10,360,766
Erogaciones Contingentes	316,563,614	330,805,738
Evaluación del Desempeño	3,137,192	3,278,332
Fiscalización	51,211,435	53,515,425
Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	733,534	766,534
Fomento al Desarrollo del Personal Académico	1,110,573	1,160,537
Fondo Municipal De Participaciones	3,425,416,347	3,579,525,057
Fondo Municipal De Resarcimiento De Contribuciones Estatales	68,981,913	72,085,393
Formación de Capital Humano para la Salud	8,201,484	8,570,465
Formación para el Trabajo	58,383,397	61,010,051
Formación y Capacitación al Personal Gubernamental	5,157,981	5,390,036
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	12,566,143	13,131,489
Fortalecimiento a la Infraestructura Municipal	40,098	41,902
Gestión de la Política de Desarrollo Turístico	25,546,340	26,695,663
Gestión de la Política Educativa en el Estado	401,513,958	419,577,979
Gestión para la Seguridad Social	15,978,087	16,696,936
Igualdad de Oportunidades de Educación	781,627,622	816,792,871
Igualdad Sustativa de Género	21,765,497	22,744,721
Impartición de Justicia	423,429,465	442,479,460
Impartición de Justicia Administrativa	21,540,021	22,509,101
Impulso a la Movilidad Sustentable y Sostenible de Tabasco	5,000,979	5,225,971

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO TOTALES	HOMBRES 31,590,740,930	MUJERES 33,012,384,247
Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones a Municipios	292,087,564	305,228,516
Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	153,499,776	160,405,696
Industria y Atracción de Inversiones	2,954,793	3,087,728
Innovación y Formación Turística	195,600	204,400
Maquinaria para el Desarrollo	64,723,267	67,635,152
Mejora Regulatoria	776,482	811,414
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	51,345,000	53,655,000
Mejoramiento para la Infraestructura de la Salud	131,813,566	137,743,827
Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	175,194,190	183,076,137
Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	228,857,020	239,153,245
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	76,997,882	80,461,998
Modernización del Sistema Catastral	4,659,939	4,869,587
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	11,211,314	11,715,708
Movilidad Sostenible	52,125,353	54,470,460
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	11,487,206	12,004,011
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	16,511,235	17,254,071
Operación del Programa de Urgencias Hospitalarias	1,719,527	1,796,888
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	181,143,917	189,293,541
Otros Subsidios Extraordinarios al Sector Educativo	22,005,000	22,995,000
Planeación Democrática	6,627,457	6,925,623
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	333,775,154	348,791,622
Política de los Derechos Humanos	11,501,271	12,018,710
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	64,592,924	67,498,945
Prestaciones Económicas para Pensionados y Jubilados	268,950,000	281,050,000
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,790,095	12,320,528
Prevención Integral de Riesgos	4,645,500	4,854,500
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,525,882	1,594,531
Prevención y Atención Contra las Adicciones	7,491,920	7,828,979
Prevención y Atención de VIH SIDA y Otras ETS	4,120,818	4,306,212
Prevención y Control de Enfermedades	56,235,379	58,765,396
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	2,032,323	2,123,755
Procesos Electorales	238,338,600	249,061,400
Procuración de Justicia	549,833,921	574,570,823
Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General	17,115,000	17,885,000
Promoción y Fomento Turístico	2,445,000	2,555,000
Protección Civil	38,688,081	40,428,649
Protección Contra Riesgos Sanitarios	10,430,674	10,899,947
Protección Vial	106,040,965	110,811,724
Provisiones para Incrementos Salariales	331,744,735	346,669,856
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	6,656,556	6,956,031
Puentes	34,508,128	36,060,640
Radio y Televisión	34,495,508	36,047,452
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	35,587,021	37,188,072
Rectoría en Salud	635,297,224	663,879,102
Registro e Identificación de la Población	10,005,397	10,455,536
Registro Patrimonial	19,850,388	20,743,451
Responsabilidades - Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	884,126	923,902
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	3,889,347	4,064,326
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,285,977	9,703,750
Seguridad y Protección Ciudadana	1,054,675,955	1,102,125,587
Servicios Portuarios	2,928,338	3,060,082
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	190,710,000	199,290,000
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	11,652,541	12,176,786
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración	142,711,174	149,131,717
Transparencia y Rendición de Cuentas	15,703,317	16,409,805
Urbanización	102,597,478	107,213,315
Vacunación Universal	46,154,952	48,231,452
Vigilancia Epidemiológica	134,531,108	140,583,632
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,404,684	2,512,869
Vivienda	39,199,977	40,963,575

Fuente: Gobierno del estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines durante el Ejercicio Fiscal 2024 a través del fideicomiso Fondo de Contingencia de Tabasco es por el monto de $10,000,000.00; el Fondo Estatal de Contingencia al Sector Agropecuario por un monto de $10,000,000.00; seguro agrícola $17,500,000.00; y para seguro pecuario $15,000,000.00; haciendo un total de **$52,500,000.00**.

6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al artículo 157 Ter de la Ley General de Víctimas, se han asignado dentro de esta propuesta, recursos del orden de los **$3,889,100.00** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños, a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco.

En conclusión, y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de armonización contable, disciplina financiera y presupuesto y responsabilidad hacendaria, se incluyen seis tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

Tomo I. Información consolidada relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto del gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, funcional, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, anexos transversales teniendo como beneficiarios niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Tomo II. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados, análisis funcional, económico programático y clasificadores de las dependencias.

Tomo III. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados, análisis funcional, económico programático y clasificadores de los organismos descentralizados.

Tomo IV. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos desconcentrados.

Tomo V. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los Órganos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y Empresas de Participación Estatal mayoritaria.

Tomo VI. Tabuladores de sueldos y salarios.

Anexo I.- Estudio actuarial.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del Honorable Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024 se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, su Reglamento, y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia de la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en el presente Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y realizar un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3. Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto

y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.

V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto General de Egresos del Estado, que realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.

VI. **Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.

VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la administración pública, de los Poderes o de los órganos autónomos.

VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.

IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

XI. **Disciplina Presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIII. **Eficacia en la Aplicación del Gasto Público**: Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED), en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. **Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.

XV. **Ejecutores de Gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.

XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

XIX. **Gasto Corriente**: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendentes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para

promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.

XXVII. **Percepciones Extraordinarias**: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al

cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y del presente Presupuesto.

XXVIII. **Percepciones Ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

XXIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024.

XXXI. **Presupuesto basado en Resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

XXXII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIII. **Transversalidad de Género:** Considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

Los convenios y demás documentos contractuales se suscribirán con vigencia anual, salvo las excepciones que esta u otras leyes establezcan, previa autorización de la Secretaría de Finanzas, atendiendo lo convenido en el calendario de ejecución establecido en el documento contractual respectivo, por lo que no procederá la renovación automática de los mismos.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	64,603,125,177
Ingresos Estatales	4,648,808,664
Participaciones Federales (Ramo 28)	31,215,087,140
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	21,100,475,959
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,947,825,434
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,690,927,980

Artículo 7. Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género, debiendo reportar trimestralmente al Instituto Estatal de las Mujeres, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) y a la Secretaría de Gobierno, el desglose de programas y proyectos, y los informes de avance financiero de la evolución de las erogaciones correspondientes a las perspectivas transversales detalladas en el Tomo II.

Artículo 8. En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, líneas de acción, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

En el ejercicio de sus presupuestos, los ejecutores de gasto comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, se sujetarán estrictamente a la presupuestación calendarizada del gasto que les apruebe la Secretaría de Finanzas, considerando que el techo financiero estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de los ingresos fiscales que se vayan obteniendo en el periodo de vigencia de este Presupuesto, por lo que es

importante conducirse de manera conservadora y responsable en el ejercicio del gasto.

Las asignaciones presupuestarias mensuales de recursos, de acuerdo con la calendarización a favor de los ejecutores de gasto que, al primer día siguiente al mes que corresponda no hayan sido devengados o comprometidos, no podrán ser ejercidos, reprogramados ni otorgados vía ampliación durante todo el ejercicio fiscal y serán considerados como ahorros y economías presupuestales. La Secretaría de Finanzas no reconocerá ningún pago que contravenga lo dispuesto en este artículo.

Queda prohibido a los ejecutores de gasto, realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del presupuesto que tengan por objeto evitar la concentración de recursos. La Secretaría de Finanzas queda facultada para crear las provisiones o pasivos que representen compromisos de gasto, adquisiciones devengadas, la construcción de obras públicas, y pedidos debidamente fincados a proveedores de bienes o servicios.

Artículo 9. Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Para los efectos de los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los montos máximos en Unidad de Medida y Actualización (UMA) para realizar adquisiciones o contratar arrendamientos y prestación de servicio sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en las modalidades de Licitación Simplificada Mayor y Menor y Adquisiciones Directas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado serán los siguientes:

Procedimientos	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal
Licitación mediante convocatoria pública	De 50,001 UMA en adelante	De 30,001 UMA en adelante
Licitación Simplificada Mayor	De 19,001 a 50,000 UMA	De 12,501 a 30,000 UMA
Licitación Simplificada Menor	De 3,501 a 19,000 UMA	De 1,601 a 12,500 UMA
Adjudicación Directa	De 0 a 3,500 UMA	De 0 a 1,600 UMA

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público que efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas, objetivos y metas aprobados en el presente Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento del presente Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los Órganos Autónomos, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

CAPÍTULO III
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10. El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **$64,603,125,177.00**, que se integran por:

I. **$35,863,895,804.00** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;

II. **$21,100,475,959.00** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;

III. **$5,947,825,434.00** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y

IV. **$1,690,927,980.00** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50 párrafo

tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 11. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **$408,576,860.00** y se distribuye de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO	408,576,860
H. Congreso del Estado de Tabasco	303,850,000
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	104,726,860

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

Artículo 12. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **$865,908,925.00**.

PODER JUDICIAL	865,908,925
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	865,908,925

Artículo 13. Las asignaciones para los Órganos Autónomos serán por un total de **$1,711,486,969.00** y se distribuyen de la forma siguiente:

ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	1,711,486,969
Comisión Estatal de Derechos Humanos	23,519,981
Fiscalía General del Estado de Tabasco	1,124,404,744
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	433,400,000
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica	32,113,122
Tribunal de Justicia Administrativa	44,049,122
Tribunal Electoral de Tabasco	54,000,000

En los recursos asignados a los Órganos Autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos y gasto de proceso electoral 2024, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta

del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 14. Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **$44,562,907,952.00**; se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	44,562,907,952
Secretaría de Gobierno	522,145,042
Servicios Estatal de Empleo	*30,878,997*
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	*106,637,022*
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	*21,640,089*
Gubernatura	351,521,750
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	86,407,149
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,909,429,362
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	486,127,809
Secretaria para el Desarrollo Energético	478,703,892
Secretaría de Educación	15,208,859,046
Secretaría de Salud	4,303,594,253
Secretaría de Cultura	348,839,734
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	234,560,880
Secretaria de Turismo	81,856,169
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	424,170,108
Comisión Estatal Forestal	*32,076,801*
Secretaría de Movilidad	162,345,813
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	712,246,396
Junta Estatal de Caminos	235,452,616
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierr	18,989,727
Secretaría de Finanzas	511,354,924
Transferencias para Municipios	*13,518,322,836*
Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas	*1,325,783,943*
Deuda Pública	*1,296,333,674*
Adefas	*300,000,000*
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	631,765,504
Secretaría de la Función Pública	136,689,323
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco	86,175,093

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **$13,518,322,836.00**; el rubro de convenios y aportaciones suma **$1,325,783,943.00**; y la estimación de los recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores más las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en las tasas de interés de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **$1,296,333,674.00**.

Artículo 15. Las asignaciones presupuestarias previstas para los Organismos Públicos Descentralizados ascienden a un total de **$17,003,029,101.00**.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	17,003,029,101
Central de Abasto de Villahermosa	33,765,306
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	8,208,565
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)	69,151,778
Colegio de Bachilleres de Tabasco	2,191,767,050
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	180,145,227
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	523,524,190
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	1,012,359,508
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	8,631,240
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	14,212,535
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	9,076,469
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	144,756,046
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	120,676,234
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	88,616,730
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	582,675,023
Instituto de Vivienda de Tabasco	80,163,552
Instituto Estatal de las Mujeres	44,545,218
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	25,697,632
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	23,829,327
Instituto Tecnológico Superior de Centla	74,410,595
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	126,037,599
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	73,599,438
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	84,930,973
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	72,856,975
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	80,030,414
Museo Interactivo Papagayo	23,229,690
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	24,110,623
Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	9,263,862
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	6,566,768,606
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	1,240,007,678
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	64,024,686
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,633,917,332
Universidad Politécnica del Centro	41,349,905
Universidad Politécnica del Golfo de México	52,395,111
Universidad Politécnica Mesoamericana	27,841,316
Universidad Popular de la Chontalpa	241,263,493
Universidad Tecnológica de Tabasco	160,878,276
Universidad Tecnológica del Usumacinta	40,346,697
Central de Maquinaria de Tabasco*	132,883,661
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	71,080,541

*Órganos Desconcentrados con RFC propio

Artículo 16. Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **$51,215,370.00**. Para el

caso de Televisión Tabasqueña, esta se subsidia a través de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	51,215,370
Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V	5,988,420
Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V	35,000,000
Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V	10,226,950

CAPÍTULO IV
CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **$53,361,794,418.00** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios, así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **$11,241,330,759.00**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

GASTO NETO TOTAL	64,603,125,177	100%
Gasto Programable	53,361,794,418	82.6%
Gasto No Programable	11,241,330,759	17.4%

Artículo 18. En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2024, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 19. El Presupuesto basado en Resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20. Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 se presenta con la siguiente clasificación:

a) Por Objeto del Gasto

b) Administrativa

c) Funcional

d) Por Tipo de Gasto

e) Programática

f) Por Fuente de Financiamiento

Artículo 21. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

Clasificador por Objeto de Gasto	64,603,125,177
Servicios Personales	**22,879,122,787**
Salud	*3,521,915,965*
Personal Educativo	*14,057,366,735*
Poder Ejecutivo	*5,299,840,087*
Materiales y Suministros	**821,613,961**
Servicios Generales	**1,345,342,354**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	**21,405,368,776**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**13,908,844**
Inversión Pública	**1,528,323,779**
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Participaciones y Aportaciones	**15,013,111,002**
Deuda Pública	**1,596,333,674**

**Incluye los servicios personales estatales, educativo y de salud.*

Artículo 22. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	64,603,125,177
Poder Legislativo	**408,576,860**
H. Congreso del Estado de Tabasco	*303,850,000*
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	*104,726,860*
Poder Judicial	**865,908,925**
Tribunal Superior de Justicia del Estado	*865,908,925*
Órganos Autónomos	**1,711,486,969**
Comisión Estatal de Derechos Humanos	*23,519,981*
Fiscalía General del Estado de Tabasco	*1,124,404,744*
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	*433,400,000*
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	*32,113,122*
Tribunal de Justicia Administrativa	*44,049,122*
Tribunal Electoral de Tabasco	*54,000,000*
Poder Ejecutivo	**61,565,937,053**
Dependencias	*28,122,467,499*
Transferencias para Municipios	*13,518,322,836*
Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas	*1,325,783,943*
Deuda Pública	*1,296,333,674*
Adefas	*300,000,000*
Organismos Descentralizados	*17,003,029,101*
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	**51,215,370**
Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V	*5,988,420*
Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V	*35,000,000*
Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V	*10,226,950*

Artículo 23. La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran este Presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	64,603,125,177
Gobierno	**8,467,378,750**
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	*1,169,384,196*
Asuntos Financieros y Hacendarios	*494,826,111*
Coordinación de la Política de Gobierno	*2,318,395,358*
Justicia	*4,001,875,628*
Legislación	*413,576,860*
Otros Servicios Generales	69,320,597
Desarrollo Social	**37,637,124,156**
Educación	22,143,610,603
Otros Asuntos Sociales	552,699,206
Protección Ambiental	1,192,368,768
Protección Social	1,249,084,147
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	590,022,690
Salud	11,461,669,122
Vivienda y Servicios a la Comunidad	447,669,620
Desarrollo Económico	**2,058,099,818**
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	456,246,909
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	268,326,186
Ciencia, Tecnología e Innovación	14,212,535
Combustible y Energía	478,703,892
Comunicaciones	350,728,748
Transporte	408,025,379
Turismo	81,856,169
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	**16,440,522,453**
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	1,296,333,674
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	14,844,188,779
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	300,000,000

Artículo 24. El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	64,603,125,177
Gasto Corriente	49,793,330,358
Gasto de Capital	5,496,932,799
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,019,537,230
Pensiones y Jubilaciones	550,000,000
Participaciones	7,743,324,790

Artículo 25. La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	64,603,125,177
Programas	**52,811,794,418**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**5,661,109,694**
Sujetos a Reglas de Operación	*55,000,000*
Otros Subsidios	*5,606,109,694*
Desempeño de las Funciones	**45,857,884,716**
Prestación de Servicios Públicos	*37,972,868,985*
Provisión de Bienes Públicos	*0*
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	*4,218,684,106*
Promoción y Fomento	*1,036,203,598*
Regulación y Supervisión	*361,293,077*
*Funciones de las Fuerzas Armadas (**Únicamente Gobierno Federal)***	*0*
Específicos	*362,332,000*
Proyectos de Inversión	*1,906,502,950*
Administrativos y de Apoyo	**1,215,000,763**
Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	*917,360,835*
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	*297,639,928*
Operaciones Ajenas	*0*
Compromisos	**77,799,245**
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	*25,299,245*
Desastres Naturales	*52,500,000*
Obligaciones	**550,000,000**
Pensiones y Jubilaciones	*550,000,000*
Aportaciones a la Seguridad Social	*0*
Aportaciones a Fondos de Estabilización	*0*
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	*0*
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	**0**
Gasto Federalizado	*0*
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	**9,644,997,085**
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	**1,296,333,674**
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	**300,000,000**

Artículo 26. La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	64,603,125,177
Ingresos Estatales	4,648,808,664
Participaciones Federales (Ramo 28)	31,215,087,140
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	21,100,475,959
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,947,825,434
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,690,927,980

Artículo 27. La clasificación funcional económica, del gasto, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 28. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **$327,880,189.00**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 29. Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2024 ascienden a la cantidad de **$23,425,000.00**, que se detallan en el Tomo I.

Artículo 30. Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, suman **$21,405,368,776.00** y se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales previstos en este Presupuesto a favor de los ejecutores de gasto que no se encuentren devengados ni ejercidos al 31 de diciembre del mismo año de su otorgamiento, no podrán ejercerse; tales recursos serán considerados como ahorros y economías presupuestales. En consecuencia, los ejecutores de gasto deberán reintegrar el saldo disponible y, en su caso, los rendimientos obtenidos a la Secretaría de Finanzas en el plazo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Queda prohibido el establecimiento de fondos de contingencias o con cualquier otra denominación que tengan como propósito evitar el reintegro de recursos no devengados al final del ejercicio fiscal.

Artículo 31. Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **$52,500,000.00** y se distribuyen de acuerdo al Tomo I.

Artículo 32. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos y candidaturas independientes importa la cantidad de **$94,066,615.00** y se distribuye de la siguiente manera:

Asignaciones Presupuestaria	Financiamiento Actividades Ordinaria	Financiamiento actividades Específica	Otras Actividades	Total
Partido Político	60,688,137	1,820,647	31,557,831	94,066,615
MORENA	28,703,188	865,764	0	29,568,952
PRI	7,373,435	199,209	0	7,572,644
PRD	10,058,319	283,112	0	10,341,431
PVEM	6,804,212	181,421	0	6,985,633
MC	5,321,457	135,085	0	5,456,542
PT	1,213,763	78,028	0	1,291,791
PAN	1,213,763	78,028	0	1,291,791
Gasto de Campaña	0	0	30,344,068	30,344,068
Cadidaturas Independientes	0	0	1,213,763	1,213,763

Artículo 33. La asignación presupuestaria que corresponde a proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2024 es de **$1,528,323,779.00**, misma que se incluye en los Tomos I, II y III.

Artículo 34. En el Tomo I se desglosan los beneficiarios de los programas presupuestales y los anexos transversales con los programas destinados a la atención de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como perspectiva de género y pueblos indígenas.

CAPÍTULO V
DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35. Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Presupuesto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de

las dependencias y entidades competentes, administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **$21,100,475,959.00** conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	21,100,475,959
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	**9,670,375,787**
Servicios Personales	*8,801,969,418*
Otros de Gasto Corriente	*590,442,491*
Gasto de Operación	*277,963,878*
Para los Servicios de Salud	**3,617,456,800**
Para la Infraestructura Social	**2,955,671,773**
Entidades	358,270,327
Municipal	2,597,401,446
Para el Fortalecimiento de los Municipios	**2,219,462,652**
Múltiples	**1,073,039,147**
Asistencia Social	449,025,460
Infraestructura Educativa Básica	319,210,652
Infraestructura Educativa Media Superior	31,246,112
Infraestructura Educativa Superior	273,556,923
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	**247,285,739**
Educación Tecnológica	145,965,933
Educación para Adultos	101,319,806
Para la Seguridad Pública de los Estados	**274,442,003**
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	**1,042,742,058**

Artículo 36. Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el Presupuesto.

Las dependencias, entidades y Órganos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 37. Los programas con recursos federales concurrentes, provenientes de recursos convenidos entre la Federación y Estado ascienden a **$5,947,825,434.00** distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III, IV y V; así como, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras por un monto de **$1,690,927,980.00**.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales solo podrán transferir recursos federales al Estado y a los Municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o Municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **$13,518,322,836.00**.

Artículo 40. Las Participaciones de la Federación se estiman en **$31,215,087,140.00**; de los cuales **$8,178,145,836.00** corresponden al Fondo de

Fomento Municipal, Fondo de Impuesto sobre la Renta y por concepto de la Descentralización de los Servicios Públicos Municipales.

Artículo 41. Las Aportaciones a los municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el Tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 42. Se asignan recursos por un importe de **$3,000,000.00** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático, información contenida en el Tomo I.

CAPÍTULO VI
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43. Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Derivado del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, las plazas que hayan quedado vacantes al cierre del ejercicio fiscal 2022 y años anteriores, que no se encuentren justificadas quedan oficialmente canceladas. Las plazas que queden vacantes al cierre del ejercicio fiscal 2023 y durante el ejercicio fiscal 2024, quedan suspendidas, sujetándose al análisis de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de Finanzas, podrán ser autorizadas en la forma y términos que estas determinen.

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental podrá reasignar estas plazas en las diferentes dependencias, órganos y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, según las necesidades operativas, optimizando los recursos para el mejor funcionamiento de la administración pública estatal.

Artículo 44. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el presente Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.

- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.

- Al tabulador de sueldos y salarios 2024, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45. El presupuesto del capítulo de servicios personales, no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46. El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio, se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

Artículo 47. El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

Artículo 48. El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suma un total de **$25,299,245.00**, mismo que se detalla en el Tomo I, II y III.

CAPÍTULO VII
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 49. El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **$5,404,794,494.00**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2023, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

POSICIÓN DE LA DEUDA

CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

TIPO DE DEUDA O DEUDOR	INSTITUCION FINANCIERA	FECHA DE CONTRATACION (Según Contrato)	MONTO CONTRATADO (ORIGINAL)	MONTO DISPUESTO	MONTO ACTUAL (30 DE SEPTIEMBRE DE 2023)	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES (TASA DE INTERÉS)	GARANTÍA DE PAGO	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES
			9,040,406,226	7,229,123,355	5,404,794,494				24.305
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	BANORTE	07-dic-07	3,000,000,000	1,500,000,000	1,252,058,627	28-nov-33	TIIE + 0.40	PARTICIPACIONES FEDERALES	7.875
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000	1,600,000,000	958,679,555	28-nov-27	TIIE + 0.50	PARTICIPACIONES FEDERALES	4.8
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000	1,000,000,000	836,098,211	30-ene-34	TIIE + 0.45%	PARTICIPACIONES FEDERALES	3
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	BANAMEX (SJPET)	20-may-16	450,000,000	450,000,000	123,750,000	15-jun-26	Fija: 6.21%	PARTICIPACIONES FEDERALES	1.83
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	SCOTIABANK-INVERLAT	28-abr-17	700,000,000	700,000,000	255,084,746	28-abr-27	Fija: 8.99%	PARTICIPACIONES FEDERALES	1.5
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226	1,319,430,177	1,319,430,177	11-jul-31	Tasa Base: 8.00% sobre tasa 0.82 Tasa de interés 8.82%	(CAPITAL = BONO CUPON CERO)(INTERES= PARTICIPACIONES FEDERALES)	3.3
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO	BANOBRAS (PROFISE)	07-dic-12	856,000,000	659,693,178	659,693,178	20-dic-32	Tasa base: 7.00% sobre tasa: 1.07 Tasa de interés: 8.07%	(CAPITAL = BONO CUPON CERO)(INTERES= PARTICIPACIONES FEDERALES)	2

Fuente: Secretaría de Finanzas

Para el Ejercicio Fiscal 2024 se establece una asignación presupuestaria de **$866,044,094.00** para el pago total de deuda de largo plazo; de ese monto se destinan:

$289,247,650.00, amortización de capital de largo plazo.

$574,844,444.00, al pago de intereses de la deuda de largo plazo.

$2,000.00, a gastos de la deuda interna.

$1,950,000.00, al costo por coberturas de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

Adicionalmente, se considera en este objeto de gasto:

$430,289,580.00, al pago de obligaciones fiscales (quirografarios).

$300,000,000.00, al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	1,596,333,674	522,268,987	216,337,001	215,867,562	641,860,124
Amortización de la Deuda	**289,247,650**	70,518,943	71,687,001	72,895,562	74,146,144
Intereses de la Deuda	**574,844,444**	151,750,044	144,050,000	141,620,000	137,424,400
Gastos de la Deuda Interna	**2,000**	0	0	2,000	0
Costo por Coberturas	**1,950,000**	0	600,000	1,350,000	0
Obligaciones Fiscales	**430,289,580**	0	0	0	430,289,580
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	**300,000,000**	300,000,000	0	0	0

La composición de estas asignaciones será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente Decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50. Dentro de este mismo capítulo correspondiente a la Deuda Pública, se incluyen también para el Ejercicio 2024, **$300,000,000.00** para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 51. Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 52. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 53. Con base en la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios, se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

Artículo 54. El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberán aplicar ajustes al Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 55. Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 del presente Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en el presente presupuesto. La Secretaría de Finanzas estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 56. La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los

programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada, deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informado a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y órganos desconcentrados solo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 57. Los tabuladores de sueldos y salarios del Poder Ejecutivo estarán regulados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, quedarán sujetos a la aprobación del H. Congreso del Estado.

CAPÍTULO IX
DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Artículo 58. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el presente Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;

II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;

III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal, administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;

IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;

V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;

VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios; y

VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 59. Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento al presente Presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos internos de control o por quienes para tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 60. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

II. Al tabulador de sueldos y salarios 2024, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.

III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 61. La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos públicos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos públicos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; en todo caso la Secretaría de la Función Pública, deberá observar las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X
DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 62. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 63. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 64. El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables, y estas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 65. Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 66. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del Municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 67. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del presente Presupuesto.

Artículo 68. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La cuenta pública del Poder Ejecutivo estará integrada por las dependencias y órganos desconcentrados que conforman la administración pública centralizada, en virtud que contribuyen bajo el régimen del gobierno estado y no cuentan con

personalidad jurídica propia, atendiendo lo dispuesto en los artículos 1, párrafo segundo, 2 y 4, fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, fracción XVII Bis de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO XI
DE LAS SANCIONES

Artículo 69. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, independiente de las responsabilidades penales en las que incurran y demás disposiciones normativas del orden federal y estatal aplicables en estas materias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día uno del mes de enero del año dos mil veinticuatro, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los entes públicos y privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2024, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos oficiales.

QUINTO. Las ministraciones mensuales a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Órganos Autónomos, se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y estas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO. Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO. Los Tomos I, II, III, IV, V, VI y el Anexo I que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024 forman parte integrante de este Decreto.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS

GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO